
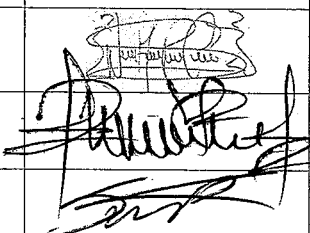
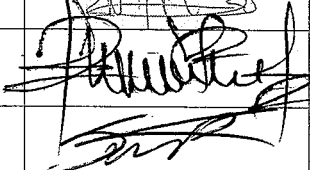
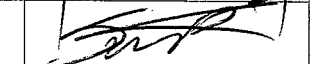
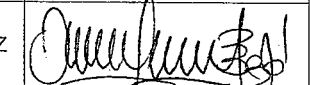
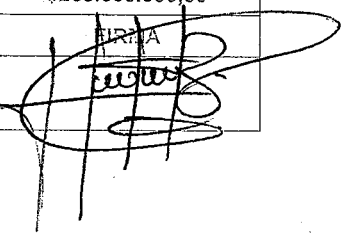


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Fecha recibo estudio: 12/06/2026		Fecha de aprobación: 17/06/2026	
Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.			
No. Consecutiva revisión: 069		Nro. SISCO: PR-REGI7-0083-26	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.			VALOR: \$258.000.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA: Convenios o contratos interadministrativos, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del decreto 1082 de 2015.			
FUNCIONARIO - UNIDADES QUE PRESENTAN EL ESTUDIO PREVIO: SI. NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura del Estudio y Documentos Previos, se evidencia la aplicación de los formatos para la elaboración de los mismos según las recomendaciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. - Se evidencia que cuenta con los recursos aprobados mediante Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 212 del 12/06/2026 por un valor de \$258.000.000,00 - Anexa una solicitud de cotización y una (01) cotización. <p>De acuerdo a las observaciones presentadas, el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se encuentra ajustado a la normatividad vigente y a las condiciones mínimas que requiere la institución para continuar con el proceso de contratación.</p>			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI.	NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT.	ZULY MILENA AGREDO SÁNCHEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (E)	CT.	SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESORA JURÍDICA UNIDAD	CPS.	EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ	
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	MAYO DE 2026	VALOR:	\$258.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI.	LOMBANA BUITRAGO HENRY SNEYDER	RESPONSABLE PLANEACION RASES 7	



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Yopal Casanare, 12 de junio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101501</td> <td>SERVICIOS DE SALUD</td> <td>SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td> <td>CENTROS DE SALUD</td> <td>SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS</td> </tr> <tr> <td>85101502</td> <td>SERVICIOS DE SALUD</td> <td>SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td> <td>CENTROS DE SALUD</td> <td>SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS</td> </tr> <tr> <td>85101503</td> <td>SERVICIOS DE SALUD</td> <td>SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td> <td>CENTROS DE SALUD</td> <td>SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS	85101502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS	85101503	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS							
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS																								
85101502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS																								
85101503	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS																								
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$258.000.000,00) M/CTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td> <td>RASES No.7</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>\$258.000.000,00</td> <td>\$258.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$258.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	16	2026	\$258.000.000,00	\$258.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$258.000.000,00			
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	16	2026	\$258.000.000,00	\$258.000.000,00																					
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$258.000.000,00																					
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>FECHA</th> <th>NO. PLAN DE COMPRAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>REC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VIG</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>12/06/2026</td> <td>212</td> <td>RASES No.7</td> <td>16</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.</td> <td>2026</td> <td>\$258.000.000,00</td> <td>\$258.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$258.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIG	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	12/06/2026	212	RASES No.7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	2026	\$258.000.000,00	\$258.000.000,00	Total								\$258.000.000,00
NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIG	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
1	12/06/2026	212	RASES No.7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	2026	\$258.000.000,00	\$258.000.000,00																				
Total								\$258.000.000,00																				



1.4	CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92, Ley 1474 de 2011
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente será la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquia, identificado con NIT. 891.855.029-5 entidad de salud que debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 y encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento para la prestación de los servicios requeridos la cual se encuentra ubicada en la Calle 15 N° 07 -95 Manzana L vía Marginal de la selva Barrio Bon hábitat.
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	

IDENTIFICACIÓN

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 7 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de mediana y alta complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La Regional de Aseguramiento en salud No. 7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare cuenta aproximadamente con 4676 usuarios, lo cual corresponde al 0.9 % de la población que tiene el Departamento de Casanare, la cual se aproxima a los 475.144 habitantes, existe en la jurisdicción una entidad de mediana y alta complejidad, que puede ofertar los servicios requeridos y es el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.


La Regional de Aseguramiento en salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en salud No. 7 no cuenta con la infraestructura física, ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados, en la ciudad de Yopal.
- La Regional de Aseguramiento en salud No. 7 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en salud No. 7 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento médico y seguimiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud.

La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

Página 3 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 093 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2005).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Clínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).
- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c artículo 24 decreto 1795/2000
- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.
- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)
- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública, alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993
- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.
- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez
- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.
- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DiSAN de 2010
- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.
- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"
- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Recursos que se necesitan para prestar el servicio:

- Recurso Humano (profesionales de salud)
- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)
- Infraestructura física y herramientas tecnológicas
- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración
- Equipos de comunicación
- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte básico asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención



Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio:

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, por cuanto la Unida Prestadora de Salud Casanare no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).


La presente contratación obedece a una necesidad funcional y misional de la entidad, orientada a evitar la afectación del servicio público esencial de salud. Si bien el proceso contractual es adelantado durante la vigencia de las restricciones previstas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la contratación efectuada se ajusta a las excepciones y criterios permitidos por el ordenamiento jurídico vigente como la Circular Externa N° 006 de 2025 emanada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuyo tenor indica: "iv) Excepciones. (...) e. *Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.*

Es responsabilidad del respectivo ente del Estado examinar en cada caso la naturaleza de las actividades que adelanta y justificar si las mismas se enmarcan en alguna de las excepciones, de manera que pueda realizar la contratación directa durante el periodo de la prohibición.

En esta labor es importante tener en cuenta, como lo anotó la Corte Constitucional, que "si bien la limitación garantiza la igualdad de condiciones, también es necesario que tal limitación que pretende la igualdad no termine yendo en detrimento de intereses públicos, cuya garantía está en cabeza del ejecutivo, como son los inmersos en las excepciones para la prohibición de contratación". De ahí que la Corte haya hecho particular énfasis en que las excepciones a la restricción protegen diversos tipos de urgencias de defensa, salud, educación, infraestructura vial y de servicios públicos y ecológicas, que tienden a no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines, en procura de la igualdad entre los candidatos como garantía electoral."

Asimismo, el comunicado oficial GS-2025-090178-DISAN, reza: "Para el caso de esta Dirección es preciso señalar que la ley ibidem establece excepciones a la restricción de la contratación directa, de acuerdo al sujeto "órgano que la realiza" y no a la modalidad de selección o tipo de contrato, indicando que se exceptúan "...los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias...", es decir, no distingue entre las diferentes modalidades sino habilita la suscripción de los contratos que sean esenciales para la prestación del servicio de salud (...)

(...) El Artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y, en desarrollo de este, el Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, no se puede desconocer que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos propendiendo no sólo a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, sino también se aplica el precedente de las Altas Cortes, en los cuales se indica que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, por lo cual, se hace necesario suscribir contratos no solo asistenciales (Profesiones del sector salud) sino de carácter

Página 5 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

administrativo, quienes coadyuvan a la prestación del servicio de salud en cumplimiento de los principios de universalidad, eficiencia, solidaridad e integralidad.”

En consecuencia, la contratación se encuentra encaminada a garantizar la continua prestación del servicio público esencial en salud, así como guarda conexión directa con las funciones misionales de la Unidad Prestadora en Servicios en Salud. Es importante mencionar que el proceso contractual no tuvo o tiene finalidad proselitista, electoral o de favorecimiento político. Se observó el régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como el Artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

La norma consagra dos hipótesis para que las entidades estatales gocen de la facultad de adelantar procesos de contratación con único oferente. Para el presente caso, aplica la relacionada con aquellos eventos en los que solo una entidad puede proveer el bien o servicio requerido.

I) NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Casanare es de I nivel de complejidad y la única opción que tiene es contratar la prestación de los servicios solicitados para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios; actualmente se cuenta con el contrato No. 084-5-200170-25 con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE”**, el cual ha presentado un rendimiento satisfactorio en la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de la Policía nacional, cuyo plazo de ejecución es el 31 de mayo de 2026.

Motivo por el cual se requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE** y su ejecución será desde el mes de junio del 2026, hasta el 31 de octubre de 2026.

II) CONVENIENCIA

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de mediana y alta complejidad, de atención en salud contemplados en el Acuerdo No. 093 del 2025 CSSMP, para garantizar las atenciones a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Policía Casanare, por lo cual el motivo de la presente contratación debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006).

Por lo tanto, se requiere realizar contratación con otras entidades que tengan la capacidad para brindar estos servicios. Es necesario la contratación para la atención de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

Estos servicios son vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Por lo tanto, es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el departamento del Casanare, para garantizar la atención oportuna a los usuarios.

De igual manera el modelo de atención está establecido en el Acuerdo 070 del 02/08/2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", (MATIS) que comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud para la Policía Nacional.


De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1 y 2 del Decreto número 441 del 28/03/2022 "*Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud*", el objeto del mismo es regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y en el mismo sentido, aplica a los prestadores de servicios de salud y a todas las entidades responsables del pago de los servicios de salud, cuando las entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban acuerdos de voluntades con prestadores de servicios de salud a quienes les sea aplicable este decreto, deberán cumplir con los términos en el establecidos.

En el Artículo 2.5.3.4.2.1, del mencionado Decreto rezan los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Los requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios son los siguientes:

1. Por parte de las entidades responsables de pago.
 - 1.1. El modelo de atención en salud.
 - 1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud.
2. Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 - 2.1. El modelo de prestación de servicios de salud
 - 2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados; sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
 - 2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
 - 2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud.
3. Por parte de los proveedores de tecnologías en salud.
 - 3.1 El modelo de disposición, entrega o prestación de tecnologías en salud acorde con las características del territorio donde operan.
 - 3.2. La oferta de tecnologías en salud.
 - 3.3. La capacidad instalada, operativa, logística y de gestión para la provisión de las tecnologías en salud.
4. Elementos comunes a las partes.
 - 4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS.
 - 4.2. Modelo de auditoría para las partes
 - 4.3. Identificación de los riesgos previsible propios del acuerdo de voluntades

Además de tener en cuenta lo establecido en el Decreto 441 del 28/03/2022, La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe dar cumplimiento a los parámetros del instructivo 013 "*Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional.*" Y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, "*Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional*". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales y Unidades De Salud) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando para garantizar prestación de servicios de mediana y alta complejidad, por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, no cuenta con la infraestructura los equipos y el

Página 7 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente, del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

Para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación con una E.S.E con capacidad para brindar los servicios de mediana y alta complejidad, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano.

El contrato celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 y el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, NIT. 891.855.029-5, no ha presentado novedades que afecten la prestación del servicio durante su ejecución, reflejándose en la atención integral de nuestros usuarios del subsistema de la Policía Nacional, en los siguientes aspectos:

- Prestación del servicio de manera oportuna y sin interrupciones

Durante la ejecución de la actual contratación establecida de manera directa - interadministrativo con el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**, NIT. 891.855.029-5, se realizó la prestación del servicio de manera óptima, contando con la prestación de los servicios requeridos, realizando procedimientos oportunamente por lo que es vital la consecución del servicio de salud en estas condiciones de integralidad. Teniendo en cuenta que el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 puede realizar contratos interadministrativos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 0579 del 28/02/2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*". Esto con el fin de lograr la integralidad en la prestación del servicio de salud a nuestros usuarios, la única entidad que garantiza la prestación del servicio acorde a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E y teniendo en cuenta que es una entidad pública es factible adelantar un contrato interadministrativo a partir del mes de junio de 2026 dando continuidad a la prestación de los servicios de salud de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

Con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud con que cuenta en la jurisdicción la Regional de Aseguramiento en salud No. 7, se requiere contratar los servicios de mediana y alta complejidad, para garantizar las atenciones a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Casanare, de acuerdo con los estándares de habilitación garantizando así la igualdad de derechos y ante todo la calidad y calidez en la práctica médica de atención, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico y tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto número 4747 del 07 de Diciembre de 2007 "*Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones*", el objeto del mismo es regular algunos aspectos de la relación entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y en el mismo sentido, aplica a los prestadores de servicios de salud y a todas las entidades responsables del pago de los servicios de salud, cuando las entidades que administran regímenes especiales y de excepción suscriban acuerdos de voluntades con prestadores de servicios de salud a quienes les sea aplicable este decreto, deberán cumplir con los términos en el establecidos.

En el Artículo 5°, del mencionado decreto expone los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, a saber:

Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1. Habilitación de los servicios por prestar.
2. Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Además de tener en cuenta lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, la Regional de Aseguramiento en salud No. 7, debe dar cumplimiento a los parámetros del instructivo 013 "*Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional.*" Y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, "*Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional*". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales y



Unidades de Salud) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando para garantizar prestación de servicios hospitalarios de mediana y alta complejidad, esto es especialmente importante, ya que la Regional de Aseguramiento en salud No. 7, no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente, del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

Para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación con una IPS con capacidad para brindar los servicios de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (ESPRI Casanare) por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano.

El contrato celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, NIT. 891.855.029-5, no ha presentado novedades que afecten la prestación del servicio durante su ejecución, reflejándose en la atención integral de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de la Policía Nacional, en los siguientes aspectos:

- Prestación del servicio de manera oportuna y sin interrupciones.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

POBLACION USUARIA UPRES CASANARE

Adicionalmente, se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las siguientes unidades, así:

CENSO POR MUNICIPIO MAYO 2026											
REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	12 a 17 años Adolesce ncia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total general
7	Casanare	AGUAZUL	85010	F	9	25	20	37	18	6	115
7	Casanare	AGUAZUL	85010	M	7	20	21	77	24	9	158
7	Casanare	CHAMEZA	85015	F	1		5	1	1	1	9
7	Casanare	CHAMEZA	85015	M	1	2	3	8	1		15
7	Casanare	HATO COROZAL	85125	F	3	5	1	6	2		17
7	Casanare	HATO COROZAL	85125	M		3	3	11	3		20
7	Casanare	LA SALINA	85136	F					1		1
7	Casanare	MANÍ	85139	F	1	2	9	5	2	1	20
7	Casanare	MANÍ	85139	M	3	4	5	23	3	1	39
7	Casanare	MONTERREY	85162	F	5	10	17	13	9	4	58
7	Casanare	MONTERREY	85162	M	1	5	15	33	7	5	66
7	Casanare	NUNCHÍA	85225	F	1	1	6	2	1	1	12
7	Casanare	NUNCHÍA	85225	M			6	7	2	2	17
7	Casanare	OROCUÉ	85230	F		1	3	6	1		11
7	Casanare	OROCUÉ	85230	M		1	4	6	3	2	16
7	Casanare	PAZ DE ARIPORO	85250	F	9	7	15	21	8	4	64
7	Casanare	PAZ DE ARIPORO	85250	M	8	12	21	39	10	2	92

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

7	Casanare	PORE	85263	F	2	4	2	11	2	1	22
7	Casanare	PORE	85263	M	5	3	5	27	3	2	45
7	Casanare	RECETOR	85279	F			1				1
7	Casanare	RECETOR	85279	M			5	2			7
7	Casanare	SABANALARGA	85300	F	2		7	1	4	2	16
7	Casanare	SABANALARGA	85300	M	1	2	2	6		1	12
7	Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE	85325	F		1	2	2	3	1	9
7	Casanare	SAN LUIS DE PALENQUE	85325	M	2		6	8			16
7	Casanare	TÁMARA	85400	F	1		7	1		1	10
7	Casanare	TÁMARA	85400	M			4	5	1		10
7	Casanare	TAURAMENA	85410	F	4	8	8	21	8	5	54
7	Casanare	TAURAMENA	85410	M	5	12	6	30	10	10	73
7	Casanare	TRINIDAD	85430	F	3	5	9	5	2		24
7	Casanare	TRINIDAD	85430	M			15	10	5	1	31
7	Casanare	VILLANUEVA	85440	F	13	7	16	14	10	1	61
7	Casanare	VILLANUEVA	85440	M	6	17	18	55	6	3	105
7	Casanare	YOPAL	85001	F	140	158	445	446	183	67	1439
7	Casanare	YOPAL	85001	M	121	200	446	942	214	88	2011
TOTAL POBLACIÓN.					354	515	1158	1881	547	221	4676

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES:

Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tienen como fin primordial, garantizar la prestación de los servicios de salud a través de la afiliación en salud, esta tiene como objetivo generar condiciones que protejan la salud observando los principios de la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que conforman esta Regional (UPRES Casanare).

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de

servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región no existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso los cuales reflejan actualmente algunas patologías idiopáticas, cardiopatías congénitas y catastróficas.

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos descritos, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

En virtud de garantizar oportunamente la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe efectuar un proceso de contratación con una entidad prestadora de servicios de salud de la red externa, habilitada, certificada, con el recurso humano altamente calificado y requerido y además cumpla con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes de control legalmente constituidos para verificar la prestación de los servicios médicos hospitalarios en la modalidad de atención ambulatoria y hospitalaria para todos aquellos afiliados y beneficiarios que por su situación clínica requieren de servicios de mayor complejidad, los cuales no se ofertan con la red que se tiene en el Meta.

Teniendo en cuenta la caracterización de la población atendida la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tiene como indicador priorizado de prevalencia las enfermedades cardiovasculares, como insuficiencia cardiaca no especificada, hipertensión esencial (primaria), insuficiencia cardiaca congénita, arritmia cardiaca no especificada, enfermedad arteriosclerótica del corazón y otras arritmias cardiacas especificadas, asimismo, se evidenciaron como principales causas de consulta la hiperplasia de la próstata, deformidad adquirida de la nariz, hernia ventral sin obstrucción ni gangrena, otras cirrosis del hígado y las no especificadas, dermatitis no especificada y síncope y colapso.

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

Requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios, a continuación, se presentan las causas más frecuentes consultadas de acuerdo al reporte del aplicativo SISAP WEB

DIAGNOSTICOS	CANTIDAD
EXAMEN MEDICO GENERAL	372
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	136
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	172
OTROS EXAMENES GENERALES	102
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	260
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	76
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION	111
DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	46
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	60
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	139
CALCULO DEL RIÑON	48
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	64
CEFALEA	63
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	49
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	64

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PROCEDIMIENTOS MÁS AUTORIZADOS


SERVICIO	CANTIDAD
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	837
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	317
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	263
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	220
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	199
890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	187
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	170
890382 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	143
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	140
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	139
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	129
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	122
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	117
890206 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	107
130M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	99

EJECUCIÓN CONTRATO

084-5-200170-25	
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	
Vigencia 2025	\$41.000.000,00
Vigencia 2026	\$245.000.000,00
PRIMERA ADICION 2026	\$155.000.000,00
Valor total del contrato	\$441.000.000,00
Fecha de inicio	28/11/2025
fecha final	31/05/2026
FECHA DE RADICACION	VALOR RADICADO
17/12/2025	\$15.967.138,00
30/128/2025	\$25.031.202,00
19/02/2026	\$63.659.258,00
25/02/2026	\$88.503.964,00
5/03/2026	\$14.924.430,00
25/03/2026	\$70.421.304,00
28/03/2026	\$ 9.129.089,00
30/03/2026	\$35.463.579,00
2/04/2026	\$31.323.786,00
2/05/2026	\$30.592.464,00
7/05/2026	\$11.157.074,00
15/05/2026	\$13.078.486,00
TOTAL	\$409.251.774,00

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

Página 12 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

III) OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere dar inicio a la ejecución del contrato para la prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto oficial.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la Excepción No. 35 Grupo 931 "servicios de salud Humana, del Anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200012-23 09/03/2023	Prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Casanare.	PN RASES No 7 CD 006 2023	Cumplimiento objeto contractual	Falta de agendamiento para algunas especialidades

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200142-23 08/11/2023	Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No 7 CD 154 2023	Cumplimiento objeto contractual	Cumplimiento objeto contractual
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200114-24 19/09/2024	Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No 7 CD 112 2024	Cumplimiento objeto contractual	Cumplimiento objeto contractual
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	084-5-200170-25 21/11/2025	prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Casanare	PN RASES No. 7 CD 142 2025	Cumplimiento objeto contractual	Cumplimiento objeto contractuai

- Información verificada y aprobada por los funcionarios que presentan la necesidad y que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **CONTRATACIÓN DIRECTA**: Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora..."


4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

Página 14 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa está descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sera valida la oferta económica siempre y cuando no sobrepase ninguno de los precios techos establecidos.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES


5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones de la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, las cuales están ubicadas en la Calle 15 N°07-95, manzana L vía Marginal de la Selva, en la ciudad de Yopal.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la **POLICÍA NACIONAL**, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** y por lo anterior se obliga a asumir los

Página 15 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996 y su actualización el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el Artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios, hasta el **31 de Octubre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conlleven terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.


La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Numeral 6 Art. 2.5.3.4.1.3 Decreto 441 del 2022)

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Página 16 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.


El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Página 17 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Una vez el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago, los respectivos pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia IT.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracós barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFÉ.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

En la factura electrónica, la sección **NOTA O OBSERVACIONES**, inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con # \$ luego registra la posición del catálogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y familiaza la vinculación con los signos # \$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: # \$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co# \$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:
 # \$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co# \$


El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS. Una vez radicadas y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes ante la oficina de central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

Página 19 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b) Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- d) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones



- e) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, asimismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.



INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

- I.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
- II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
- IV.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
- V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; se requiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales, en caso negativo se requiere constituirse una garantía única de cumplimiento.

I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

II. ESTUDIO DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200142-23 08-11-2023	CONTRATO 084-5-200114-24 19-09-2024	CONTRATO 084-5-200170-25 21-11-2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	Prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para los	Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios	Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Casanare.	médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.
Valor de los contratos	525.000.000,00	630.000.000,00	441.000.000,00
presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento y no contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E	Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E	Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato está en ejecución.	El contrato está en ejecución.	No ha sido posible liquidar el contrato.
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Mediante comunicación oficial N°GS-2025-039705-DECAS del 17 de abril de 2026, la cual se anexa, se solicitó cotización.

Se cuenta con la cotización de la siguiente entidad de salud:

- Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:

Que ofrece: Servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Quien lo ofrece: Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.



IMAGEN REPS

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.
 Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	891855029 - 5				
Naturaleza Jurídica	Pública				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Casanare	Municipio	YOPAL		
Código de Prestador	8500100001 - 03				
Nombre del Prestador	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.				
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	DEPARTAMENTAL		
Empresa Social del Estado	SI	Nivel Atención Prestador	2		
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	Casanare	Municipio	YOPAL		
Código de la Sede	8500100001 - 03	Sede principal	SI		
Nombre de la Sede	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.				
Gerente	Angel Andrés Avila Pérez	Zona	URBANA		
Dirección	CLLE 15 N. 7 - 95	Barrio	BONHABITAT		
Centro poblado	YOPAL	Fax			
Teléfono(s)	3009132663	Correo Electrónico	ventanillaunica@horo.		
Fecha de Apertura	20120328				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 04 de junio de 2026 (9:19 a.m.)

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL


(58) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Proveedor	Sede	Nombre Sede Proveedor	Servicio	Destinatario
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0219098
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0219099
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	120 -CUIDADO BASICO NEONATAL	DHSS0219100
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0219101
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0219102
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	203 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0219104
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	204 -CIRUGIA GINECOLÓGICA	DHSS0219105
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	205 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0219106
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	207 -CIRUGIA ORTOPEDICA	DHSS0219107
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	208 -CIRUGIA OFTALMOLÓGICA	DHSS0219108
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	209 -CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0219109
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	211 -CIRUGIA ORAL	DHSS0219110
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	212 -CIRUGIA PEDIÁTRICA	DHSS0219111
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	213 -CIRUGIA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0219112
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	214 -CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	DHSS0219113
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	215 -CIRUGIA UROLOGICA	DHSS0219114
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	233 -CIRUGIA DERMATOLOGICA	DHSS0219115
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	235 -CIRUGIA GASTROINTESTINAL	DHSS0219116
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	245 -NEUROCIRUGIA	DHSS0219117
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	301 -ANESTESIA	DHSS0219118
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	302 -CARDIOLOGIA	DHSS0219119
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	304 -CIRUGIA GENERAL	DHSS0219120
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	306 -CIRUGIA PEDIÁTRICA	DHSS0219121
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	308 -DERMATOLOGIA	DHSS0219122
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	312 -ENFERMERIA	DHSS0219123
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	320 -GINECOESTETICIA	DHSS0219124
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0219125
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0219126
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	332 -NEUROLOGIA	DHSS0219127
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0219128
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	335 -OFTALMOLOGIA	DHSS0219129
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	337 -OPTOMETRIA	DHSS0219130
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHSS0219131
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0219132
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	342 -PEDIATRIA	DHSS0219133
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	344 -PSICOLOGIA	DHSS0219134
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	345 -PSIQUIATRIA	DHSS0219135
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	355 -UROLOGIA	DHSS0219136
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0219137
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	361 -CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA	DHSS0219138
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	369 -CIRUGIA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0219139
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	386 -NEUMOLOGIA PEDIÁTRICA	DHSS0219140
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	387 -NEUROCIRUGIA	DHSS0219141
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	411 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0219142
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	420 -VACUNACION	DHSS0219143
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	706 -LABORATORIO CLINICO	DHSS0219144
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0219145
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0219146
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0219147
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGIA	DHSS0219148

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Proveedor	Sede	Nombre Sede Proveedor	Servicio	Destinatario
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0219149
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0219150
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	744 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0219151
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0219152
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0219153
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	747 -PATOLOGIA	DHSS0219154
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0219155
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	1102-URGENCIAS	DHSS0219156

12 - La Demanda:

Página 25 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

¿Quien necesita el servicio?: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.

¿Qué solución han adquirido anteriormente?: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.

¿Cuanto les ha costado?: El último contrato celebrado fue por 441.000.000,00.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, en sus instalaciones es la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, entidad pública, del orden departamental. Ubicada en la dirección Calle 15 N° 07-95, manzana L vía Marginal de la Selva, Tel. 6344650, Yopal.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios con la E.S.E Hospital Regional de la Orinoquia, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y a bajo costo, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo No. 093 del 2025.

COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.


4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado


Página 26 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 – ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	La prestación de servicios de salud ambulatorio, hospitalarios y urgencias, en el primer nivel de complejidad para los usuarios de los municipios Quindío y Risaralda,	86-5-20144-25 05/09/2025	PN RASES N°3 CD 071 2025	\$ 193.750.000,00
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL – ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad	4600018258 14/08/2025	16664	\$ 612.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	Prestación de servicios médicos, atención hospitalaria, urgencias, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas de imagenología, rehabilitación, cirugía, odontología general, consulta externa general, consulta externa especializada según el acuerdo 002 de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía y el suministro de medicamentos de uso ambulatorio e intrahospitalario según acuerdo 080 de mayo de 2022 del ccssmp, debidamente habilitados por secretaria de salud departamental, servicios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes en el municipio de matanza departamento de Santander y sus municipio de georeferenciación como lo son surata, charta, california, tonas , vetas y sus jurisdicciones, incluidos los grupos operativos. de igual manera el municipio de matanza será punto de georeferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud aledañas y /o las que la regional de aseguramiento en salud no. 5 requiera de acuerdo a lo establecido en la regionalización operativa y funcional de la dirección de sanidad y/o las dispuesta en la norma	068-5-200165-25 11/08/2025 SOAT -10%	PN RASES N°5 CD 091 2025	\$11.220.000,00

Realizada la consulta en la página del SECOP II, no fue posible encontrar procesos iguales o de similar objeto, por lo que se relaciona un proceso de manera individual, aunque no serán tenidos en cuenta como precio SECOP, en atención a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas a las del presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 27 de 106	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR HISTORICO VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA		REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	
NÚMERO DE CONTRATO		084-5-200142-23	084-5-200114-24	084-5-200170-25	
1	Servicios de consulta externa (especialidades, laboratorio clínico)	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 17%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 17%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 17%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos -17%
2	Servicios quirúrgicos ambulatorios	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 17%	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 20% (Sin internación)	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 20% (Sin internación)	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 18% (Sin internación)
3	Servicio de Resonancia Magnética Nuclear ambulatorio	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 45%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 50%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 50%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos -48%
4	Servicio de imágenes diagnósticas ambulatorio	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 25%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 25%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos - 25%	Decreto 2423 de 1996 (SOAT Vigente) menos -25%
5	Material de Osteosíntesis (procedimientos quirúrgicos ambulatorios)	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ESE) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
6	Supra especialidades	140.000,00	150.000,00	150.000,00	153.897,00
7	Neurología	120.000,00	130.000,00	130.000,00	132.907,00
8	Servicio de banco de sangre (cirugía programada)	No Registra	No Registra	No Registra	No Registra
9	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia ES.E. o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
Programa Madre Canguro					
10	Madre canguro manejo alto riesgo fase uno	Artículo 2 de la Resolución 005 del	Artículo 2 de la Resolución 005 del	Artículo 2 de la Resolución 005 del	Artículo 2 de la Resolución 005 del

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)
	Madre canguro manejo ambulatorio fase dos	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)
Servicios Clínica de Heridas					
11	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos,	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



<p>anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p> <p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>
<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>
<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.</p>

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.				
	Sustitución dispositivo de ostomía (no incluye dispositivo de cambio como bolsas, barreras, pasta periestomal, pinzas, dispositivos para pacientes con incontinencia urinaria y/o fajas abdominales)	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
12	Servicio de Patología ambulatorio	SOAT VIGENTE (SMMLV) pleno	SOAT VIGENTE (SMMLV) pleno	SOAT VIGENTE (SMMLV) pleno	SOAT VIGENTE (SMMLV) pleno
El paquete además incluye: Derecho de sala de procedimientos especiales, educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturarán por evento.					

Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA	MENOR VALOR COTIZADO
1	Servicios de consulta externa (especialidades, laboratorio clínico)	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
2	Servicios quirúrgicos ambulatorios	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	Servicio de Resonancia Magnética Nuclear ambulatorio	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
4	Servicio de imágenes diagnósticas ambulatorio	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
5	Material de Osteosíntesis (procedimientos quirúrgicos ambulatorios)	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
6	Supra especialidades	215.250,00	215.250,00
7	Neurología	220.500,00	220.500,00
8	Servicio de banco de sangre (cirugía programada)	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
9	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
Programa Madre Canguro			
10	Madre canguro manejo alto riesgo fase uno	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)
	Madre canguro manejo ambulatorio fase dos	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)
Servicios Clínica de Heridas			
11	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones:	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))	que la modifique, adiciones o sustituya.	que la modifique, adiciones o sustituya.
<p>Insumos básicos:</p> <p>Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrappo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocolooides, interactivos; alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>		
<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrappo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocolooides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrappo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocolooides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos:</p> <p>Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrappo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocolooides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
<p>Sustitución dispositivo de ostomía (no incluye dispositivo de cambio como bolsas, barreras, pasta periestomal, pinzas, dispositivos para pacientes con incontinencia urinaria y/o fajas abdominales)</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella</p>

		que la modifique, adiciones o sustituya.	que la modifique, adiciones o sustituya.
12	Servicio de Patología ambulatorio	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
El paquete además incluye: Derecho de sala de procedimientos especiales, educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturarán por evento.			

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de invitación a cotizar, enviada a al gerente del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomaran como tarifas del mercado las cotizadas por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Servicios de consulta externa (especialidades, laboratorio clínico)	No aplica	No aplica	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 10% y propia	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
2	Servicios quirúrgicos ambulatorios	No aplica	No aplica	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 17% (Sin internación) y propia	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
3	Servicio de Resonancia Magnética Nuclear ambulatorio	No aplica	No aplica	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 35% y propia	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 35% y propia
4	Servicio de imágenes diagnósticas ambulatorio	No aplica	No aplica	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 20% y propia	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

					PROTECCION SOCIAL	PROTECCION SOCIAL
5	Material de Osteosíntesis quirúrgicos (procedimientos ambulatorios)	No aplica	No aplica	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
6	Supra especialidades	No aplica	No aplica	205.000,00	215.250,00	205.000,00
7	Neurología	No aplica	No aplica	205.000,00	220.500,00	205.000,00
8	Servicio de banco de sangre (cirugía programada)	No aplica	No aplica	SOAT VIGENTE (SMMLV) Pleno y propia	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
9	Suministro de Oxígeno Litro/Hora.	No aplica	No aplica	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
Programa Madre Canguro						
10	Madre canguro manejo alto riesgo fase uno	No aplica	No aplica	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)
	Madre canguro manejo ambulatorio fase dos	No aplica	No aplica	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O

				ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)	palivizumab ampolla 100 mg) segun tarifa acordada)
11	Servicios Clínica de Heridas Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrappo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrappo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolimeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrappo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa.	No aplica	No aplica	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



	<p>guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>					
	<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticas, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	No aplica	No aplica	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
	<p>Sustitución dispositivo de ostomía (no incluye dispositivo de cambio como bolsas, barreras, pasta periestomal, pinzas, dispositivos para pacientes con incontinencia urinaria y/o fajas abdominales)</p>			<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>
12	Servicio de Patología ambulatorio	No aplica	No aplica	SOAT VIGENTE (SMMLV) Pleno	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
<p>El paquete además incluye: Derecho de sala de procedimientos especiales, educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturarán por evento.</p>						

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.



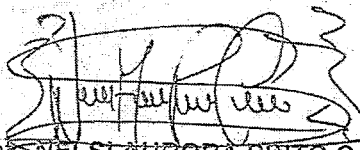
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.
- Las tarifas institucionales, soportadas con resoluciones, dado el estudio realizado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$258.000.000,00) MCTE.**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	Prestación de servicios salud de mediana y alta complejidad en servicios médicos ambulatorios especializados de apoyo diagnóstico y terapéutico, suministro de insumos y medicamentos para los usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	16	2026	\$258.000.000,00	\$258.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$258.000.000,00


 Subintendente **NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA**
 Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare


 Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado plan de compras
<input checked="" type="checkbox"/>	Formato solicitud cotizaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

Para obrar como parte en el respectivo estudio previo, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

Subintendente **NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA**
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare



El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Ficha Técnica que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA

PROPONENTE Diligenciar el nombre completo del proponente, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.
- El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

Por lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE																																			
		SI	NO																																		
1	<p>Capacidad operativa. El Contratista <u>deberá</u> anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 465 de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modifica la Resolución 3100 de 2019.</p> <p>De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente, así:</p>																																				
2	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Patología</td><td></td></tr> <tr><td>Imágenes diagnosticas - no ionizantes</td><td></td></tr> <tr><td>Imágenes diagnosticas - ionizantes</td><td></td></tr> <tr><td>Diagnóstico vascular</td><td></td></tr> <tr><td>Servicio farmacéutico</td><td></td></tr> <tr><td>Toma de muestras de laboratorio clínico</td><td></td></tr> <tr><td>Laboratorio clínico</td><td></td></tr> <tr><th colspan="2">Consulta Externa</th></tr> <tr><td>Cirugía maxilofacial</td><td></td></tr> <tr><td>Neurocirugía</td><td></td></tr> <tr><td>Cirugía plástica y estética</td><td></td></tr> <tr><td>Cardiología pediátrica</td><td></td></tr> <tr><td>Otras consultas de especialidad</td><td></td></tr> <tr><td>Urología</td><td></td></tr> <tr><td>Pediatría</td><td></td></tr> <tr><td>Otorrinolaringología</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica		Patología		Imágenes diagnosticas - no ionizantes		Imágenes diagnosticas - ionizantes		Diagnóstico vascular		Servicio farmacéutico		Toma de muestras de laboratorio clínico		Laboratorio clínico		Consulta Externa		Cirugía maxilofacial		Neurocirugía		Cirugía plástica y estética		Cardiología pediátrica		Otras consultas de especialidad		Urología		Pediatría		Otorrinolaringología			
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica																																					
Patología																																					
Imágenes diagnosticas - no ionizantes																																					
Imágenes diagnosticas - ionizantes																																					
Diagnóstico vascular																																					
Servicio farmacéutico																																					
Toma de muestras de laboratorio clínico																																					
Laboratorio clínico																																					
Consulta Externa																																					
Cirugía maxilofacial																																					
Neurocirugía																																					
Cirugía plástica y estética																																					
Cardiología pediátrica																																					
Otras consultas de especialidad																																					
Urología																																					
Pediatría																																					
Otorrinolaringología																																					



	<p>Ortopedia y/o traumatología</p> <p>Oftalmología</p> <p>Nutrición y dietética</p> <p>Neurología</p> <p>Medicina interna</p> <p>Ginecología</p> <p>Dermatología</p> <p>Cirugía general</p> <p>Cirugía pediátrica</p> <p>Cirugía vascular</p> <p>Neumología pediátrica</p> <p>Anestesia</p> <p>Quirúrgicos</p> <p>Neurocirugía</p> <p>Cirugía gastrointestinal</p> <p>Cirugía dermatológica</p> <p>Cirugía urológica</p> <p>Cirugía plástica y estética</p> <p>Cirugía oral</p> <p>Cirugía otorrinolaringología</p> <p>Cirugía oftalmológica</p> <p>Cirugía ortopédica</p> <p>Cirugía maxilofacial</p> <p>Cirugía ginecológica</p> <p>Cirugía general</p> <p>Cirugía vascular y angiología</p> <p>Cirugía pediátrica</p>		
3	<p>Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista.</p> <p>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. <p>Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.</p>		
4	<p>Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato que llegare a celebrarse a excepción que sean modificados y notificados al supervisor del contrato, anexando el acto administrativo.</p>		
5	<p>Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales de osteosíntesis, para todos los procedimientos medicos que requieran durante la ejecución del contrato.</p>		
6	<p>El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Casanare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.</p>		
7	<p>Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</p>		



8	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
9	En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)" o el contratista podrá realizarla previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional en Aseguramiento en Salud No. 7 o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato		
10	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.		
11	El OFERENTE debe permitir el acceso de los Auditores de la Policía Nacional, con el fin de establecer una verificación exhaustiva y minuciosa con relación a las siguientes variables (servicio prestado, listado de pacientes atendidos, diagnósticos concurrenciosos, adecuación de la sala de procedimientos, comportamiento de la utilización del servicio, adecuación de volumen), para el cumplimiento de manera integral del futuro contrato.		
12	El OFERENTE debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".		
13	El OFERENTE dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud", con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
14	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
15	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deberá acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial, la cual será enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.		
16	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud pública relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
17	El contratista se obliga al envío de forma mensual al área de garantía de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico N° 1, página N° 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página N°8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co		
18	El contratista en ningún caso podrá suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 080 de 2022.		
19	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

20	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, el contratista se obliga a la prestación de los servicios de salud ambulatorios, por las especialidades de Ambulatorios: Ortopedia, Medicina Interna, Cirugía General, Neurología, Nutrición, Pediatría, Dermatología, Cirugía Plástica, Ginecobstetricia, Cirugía Maxilofacial, neurocirugía, Anestesia, gastroenterología, oftalmología, otorrinolaringología, urología, cardiología pediátrica y demás que se requieran durante la ejecución del contrato. Este requisito es de obligatorio cumplimiento durante todas las ejecuciones, y la verificación de este requisito se hará a través del certificado de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.		
21	En cuanto al material de osteosíntesis para cirugías de ortopedia será suministrado por la respectiva IPS.		
22	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapéutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policía Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO N.º 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
23	PARA LA ASIGNACION DE CITAS. El contratista se obliga a designar un funcionario, para la asignación de citas de los servicios contratados, un punto de atención en la IPS, en horario de atención mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes, siendo habilitada una ventanilla preferencial para los usuarios de la Policía Nacional. El funcionario designado deberá ser idóneo y con conocimientos en salud, además deberá tener los medios disponibles como escritorio, silla, tanto para quien atiende como para quienes van a ser atendidos, y contar con una línea telefonica y un correo electrónico para la asignación de citas. Asimismo, se garantizará la oportunidad de las citas no mayor a 1 mes para las especialidades solicitadas.		
24	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.		
25	INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) El contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes e igualmente deberá Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 2.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. 3.) Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto. OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACIÓN, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
26	El contratista garantizará el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. <u>Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.</u>		
27	INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro.		
28	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II)		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024



29	<p>EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo <u>"LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"</u>, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.</p>		
30	<p>El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</p> <p>Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor.</p>		
31	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
32	El oferente deberá diligenciar el formato de SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y debidamente firmado por el representante legal.		
33	<p>Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.</p> <p>CLAUSULA AMBIENTAL:</p> <p>Dentro de las obligaciones del contratista deberá CERTIFICAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. <p>Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.</p>		
34	<p>Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:</p> <p>El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p> <p>El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
35	<p>El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.</p> <p>El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta.</p> <p>En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.</p>		
36	<p>Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo decas.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.</p>		
37	<p>El oferente deberá cumplir con la reserva de las patologías diagnosticadas en los pacientes atendidos, referente al secreto profesional y derecho a la intimidad conforme al artículo 110 de la Ley 19 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".</p>		
38	<p>El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.</p> <p>Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co.</p> <p>Resolución 1552 de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número total de citas asignadas Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada). <p>Resolución 256 de 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proporción de cancelación de cirugías 		
39	<p>Otros indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Total de egresos hospitalarios Total cirugías realizadas Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II % de infección intrahospitalario % de reingreso Pacientes hospitalizados en unidad de cuidado intermedio Promedio estancia en unidad de cuidado intermedio Total endoscopias realizadas % complicación quirúrgica % de inasistencia en consulta Oportunidad en la realización de cirugías programadas (días): sumatoria total de los días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud de la cirugía programada y el momento en el cual es realizada la cirugía / número de cirugías programadas realizadas en el periodo. 		
40	<p>Garantía de la prestación de servicio de salud</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita. Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina subespecializada: Oportunidad máxima de 30 días calendario para la asignación de la cita. 		



	<ul style="list-style-type: none"> Oportunidad en la prestación del servicio de cirugía programada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la programación de la cirugía. 		
41	Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.		
42	Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el Acuerdo 070 del 08/08/2019 y la Resolución 0144 del 01/03/2022.		
43	Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoría de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.		
44	Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		
45	<p><u>OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD.</u></p> <p><u>OBLIGACIÓN INTEGRAL: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011).</u></p> <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER INEXE'CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO SEGUNDO – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.</u></p>		
46	<p>Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.</p> <p>Lo anterior en consonancia al artículo 24 de la resolución 971 del 2021 "Organización del Comité científico-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica, de atención institucional de paciente crónico o de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, en los términos previstos en la presente resolución.</p> <p>Parágrafo. La IPS que no tenga tales servicios deberá dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, poner en conocimiento dicha situación a la Entidad Administradora de Salud (EPS), Plan de Beneficios - EAPB a la cual está afiliada la persona que solicite el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, con el propósito de que coordine todo lo relacionado en aras de garantizar tal derecho"</p>		
47	<p>Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a morir dignamente. - Anexar el protocolo clínico de eutanasia. 		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<p>- Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con lo servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad.</p> <p>- En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir dignamente deben emitir oficio informando dicha situación.</p> <p>NOTA: Entre los procedimientos contratados se debe incluir el procedimiento eutanásico (más insumos), es de anotar que el procedimiento es gratuito según lo establecido en el artículo 14 de la norma enunciada, se reconocerá la estancia hospitalaria secundaria al procedimiento.</p>										
48	<p>El oferente deberá anexar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica de la tarifa ofertada, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :</p> <table border="1" data-bbox="349 598 1177 672"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>CÓDIGO CUPS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR PACTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO						
No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO								
49	<p>COORDINADOR: El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.</p> <p>Nota 2: El proponente deberá certificar que durante la ejecución del contrato como mínimo el personal de auxiliares de enfermería estará vinculado laboralmente al proponente. Por lo cual se compromete a presentar junto a la cuenta de cobro, la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales en la cual se evidencie que se encuentran vinculados como empleados del proponente los auxiliares de enfermería que prestan los servicios objeto del presente contrato</p> <p>Deberá diligenciar la con la siguiente información:</p> <p>Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico:</p>										
50	<p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.</p>										
51	<p>Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>										
52	<p>Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.</p>										

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CODIGOS CUPS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	15201	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR		
2	15202	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, VIA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL		
3	15203	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, VIA ANTEROLATERAL Y RINOTOMIA LATERAL		
4	15204	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR, VIA TRANSZIGOMATICA Y TRANSPALATAL		
5	15205	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO, FOSA ANTERIOR		
6	15301	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMIA FRONTAL Y OSTEOTOMIA FRONTO ETMOIDAL		
7	15302	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR ABORDAJE TRANSMAXILAR		
8	15303	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMIA GUIADA POR ESTEREOTAXIA		
9	15304	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMIA ZIGOMATICA		
10	15305	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBFRONTAL EXTENDIDA		
11	15306	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBTEMPORAL		
12	15307	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMIA		
13	15308	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA SUBFRONTAL		
14	15309	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA POR ORBITOTOMIA LATERAL		
15	15310	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL		
16	15311	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA MEDIA VIA TRANSESFENOIDAL ENDOSCOPICA		
17	15401	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA EXTREMO LATERAL		
18	15402	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA FRONTO ORBITO ETMOIDAL		
19	15403	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMIA TRANSMANDIBULAR		
20	15404	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA TRANSORAL		
21	15405	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA MAXILOMIA EXTENDIDA		
22	15406	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA TRANSLABERINTICA		
23	15407	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA TRANSCOCLEAR		
24	15408	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA FOSA MEDIA		
25	15409	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR, VIA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA		
26	15410	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA POSTERIOR		
27	16101	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMIA		
28	16102	RESECCION TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMIA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA		
29	22402	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VALVULA POR CRANEOTOMÍA		
30	23201	DERIVACIÓN VENTRÍCULOATRIAL		
31	23402	DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)		
32	23403	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES		
33	24101	IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR SOD		
34	24201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACIÓN		
35	24202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACIÓN		
36	24203	SUSTITUCIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR		
37	24301	RETIRO DE DERIVACIÓN SOD		
38	30105	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
39	30108	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
40	30208	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA		
41	30226	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

42	30229	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA		
43	33101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)		
44	35501	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESPINAL DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)		
45	38201	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD		
46	39201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA		
47	39202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPÁTICA POR RADIOFRECUENCIA		
48	39203	NEUROLISIS DE NERVIOS ESPINALES POR RADIOFRECUENCIA		
49	39204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFÉRICOS POR RADIOFRECUENCIA		
50	39304	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL POR LAMINECTOMÍA		
51	40712	RESECCIÓN DE TUMOR DE NERVIOS EN MUÑÓN (DE AMPUTACIÓN O HERIDA) O EN PLEJO		
52	40715	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA		
53	40716	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA		
54	40717	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
55	40718	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
56	40719	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA		
57	40720	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA		
58	40721	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA		
59	40722	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA		
60	40725	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA		
61	40726	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA		
62	40727	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
63	40728	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
64	40729	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN PIE VÍA ABIERTA		
65	40731	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN PIE VÍA ABIERTA		
66	41201	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIOS O GANGLIO PERIFÉRICO SOD		
67	42201	NEUROLISIS DE NERVIOS XI, POR AMIGDALECTOMÍA ESTEREOTÁCTICA		
68	42204	NEUROLISIS DE NERVIOS FACIALES		
69	42205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIOS CRANEALES		
70	42310	NEUROLISIS DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA		
71	42312	NEUROLISIS DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
72	42314	NEUROLISIS EN NERVIOS DE MANO VÍA ABIERTA		
73	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA		
74	42316	NEUROLISIS DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA		
75	42318	NEUROLISIS DE NERVIOS EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA		
76	42319	NEUROLISIS DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA		
77	42321	NEUROLISIS DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
78	42323	NEUROLISIS DE NERVIOS EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA (NERVIOS DEDO UNO O DOS)		
79	42324	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA		
80	42325	NEUROLISIS DE OTRO NERVIOS PERIFÉRICOS VÍA ABIERTA		
81	43103	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN BRAZO		
82	43104	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN ANTEBRAZO		
83	43105	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MANO		
84	43106	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERALES EN DEDO DE MANO		
85	43107	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MUSLO		
86	43108	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN PIERNA		
87	43109	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN PIE		
88	44205	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIOS FACIALES		
89	44206	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS FACIALES, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL		
90	44207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS FACIALES INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERINTICA		
91	44208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS FACIALES INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA		
92	44303	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ABIERTA		
93	44304	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN TÚNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VÍA ABIERTA		
94	44510	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN HOMBRO VÍA ABIERTA		
95	44512	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA		
96	44514	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN CODO VÍA ABIERTA		
97	44516	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA		
98	44518	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN MANO VÍA ABIERTA		
99	44519	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA		
100	44520	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA		
101	44522	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA		
102	44523	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA		
103	44525	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA		
104	44527	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN PIE VÍA ABIERTA		
105	45103	INJERTO DE NERVIOS PERIFÉRICOS A NERVIOS FACIALES IPSILATERALES		
106	45104	INJERTO DE NERVIOS PERIFÉRICOS A NERVIOS FACIALES CONTRALATERALES		
107	46103	TRANSPOSICIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

108	48201	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIOS PERIFÉRICOS		
109	48202	INFUSIÓN CONTINUA DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA PARA NERVIOS PERIFÉRICOS		
110	51101	BIOPSIA DE NERVIOS O GANGLIO SIMPÁTICO SOD		
111	53101	BLOQUEO DE NERVIOS SIMPÁTICOS ÚNICOS		
112	53102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL		
113	53104	BLOQUEO DE SENOS CAROTÍDEOS		
114	53105	BLOQUEO DE UNIÓN MIOEURAL		
115	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL		
116	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO		
117	53114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL, TORÁCICO O LUMBAR)		
118	53201	NEURÓLISIS DE PLEJO BRAQUIAL		
119	53202	NEURÓLISIS DE PLEJO LUMBAR		
120	55101	EXPLORACIÓN SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL		
121	60101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA		
122	60901	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN		
123	60902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN		
124	60903	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN		
125	60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN		
126	61001	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA ABIERTA		
127	61002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA		
128	61301	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA ABIERTA		
129	62001	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
130	64101	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
131	65101	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL PARCIAL VÍA ABIERTA		
132	65201	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL TOTAL VÍA ABIERTA		
133	67001	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA		
134	67201	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA		
135	68101	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
136	68901	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
137	180101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
138	180201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
139	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN		
140	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA		
141	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)		
142	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
143	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO		
144	182101	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD		
145	182201	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR SOD		
146	182301	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
147	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
148	184101	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
149	185104	PLASTIA EN LÓBULO DE OREJA		
150	187201	REEMPLANTE DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR) SOD		
151	194105	CIERRE DE PERFORACIÓN DE MEMBRANA TIMPÁNICA [MIRINGOPLASTIA]		
152	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA		
153	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL		
154	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL		
155	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA		
156	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
157	218001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PIRÁMIDE NASAL		
158	218201	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL		
159	218301	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON INJERTO		
160	218302	RECONSTRUCCIÓN NASAL CON COLGAJO FRONTAL		
161	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL		
162	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA		
163	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL		
164	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA		
165	218905	RINOQUEILOPLASTIA UNILATERAL		
166	218906	RINOQUEILOPLASTIA BILATERAL		
167	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA		
168	219004	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
169	219005	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA CRANEOFACIAL		
170	219006	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSORBITARIA		
171	219007	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMÍA LATERAL		
172	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL		
173	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
174	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL		
175	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
176	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL		
177	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

178	219503	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA		
179	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL		
180	219505	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
181	221401	NASOSINUSCOPIA		
182	221402	ANTROSCOPIA		
183	224102	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
184	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL		
185	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
186	225002	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR REVISIONAL		
187	225003	ETMOIDECTOMÍA POSTERIOR REVISIONAL		
188	225302	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		
189	226001	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
190	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL		
191	226301	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA		
192	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA		
193	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL		
194	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
195	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
196	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL		
197	226404	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
198	250001	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA		
199	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)		
200	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL		
201	262002	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL		
202	263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL		
203	264006	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL		
204	272101	BIOPSIA DE ÚVULA		
205	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR		
206	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR		
207	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO		
208	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO		
209	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL		
210	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA		
211	274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA		
212	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS		
213	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS		
214	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS		
215	275104	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS		
216	275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA		
217	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA		
218	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL		
219	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION		
220	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL		
221	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL		
222	275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL		
223	275405	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)		
224	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD		
225	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO		
226	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA		
227	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS		
228	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA		
229	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA		
230	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCOPICA		
231	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA		
232	306001	NASOLARINGOSCOPIA		
233	314601	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA		
234	314602	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA		
235	317101	SUTURA DE LACERACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA		
236	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRÁQUEO CUTÁNEA		
237	319203	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA TRANSLARÍNGEA		
238	340502	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA		
239	341202	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA		
240	341203	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA		
241	341301	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA		
242	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VÍA ABIERTA		
243	383802	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

244	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL
245	389104	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA
246	389105	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA
247	389106	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE
248	389107	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE
249	389108	INSERCIÓN DE CATÉTER EN VENA CAVA VÍA TRANSLUMBAR (TRANSCAVO)
250	401001	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON TINCIÓN
251	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL
252	420101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA ABIERTA
253	420102	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA
254	422001	ESOFAGOSCOPIA OPERATORIA POR INCISIÓN
255	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL
256	422003	ESOFAGOSCOPIA VÍA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNÓSTICA SIN BIOPSIA
257	422601	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA
258	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA
259	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA
260	429103	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TORACOTOMÍA
261	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO
262	429602	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA
263	431002	GASTROSTOMIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)
264	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS
265	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA
266	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR
267	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VÍA ABIERTA
268	437101	GASTROYEYUNOSTOMIA VÍA ABIERTA
269	438101	GASTRECTOMIA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA
270	438201	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN CON VAGOTOMIA VÍA ABIERTA
271	438203	GASTRECTOMIA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN SIN VAGOTOMIA VÍA ABIERTA
272	439001	GASTRECTOMIA TOTAL VÍA ABIERTA
273	439003	GASTRECTOMIA TOTAL RADICAL VÍA ABIERTA
274	439201	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA ABIERTA
275	440102	DISECCIÓN DEL VAGO TRONCAL [VAGOTOMIA TRONCAL] CON O SIN PILOPLASTIA VÍA ABIERTA
276	440201	VAGOTOMIA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VÍA ABIERTA
277	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA
278	441501	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA ABIERTA
279	446601	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO, VÍA INFERIOR TRANSTORÁCICA
280	446602	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR, VÍA ABDOMINAL
281	449201	MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA DE ESTÓMAGO (REDUCCIÓN DE VÓLVULO) VÍA ABIERTA
282	450001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMIA VÍA ABIERTA
283	451201	ENDOSCÓPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD
284	451309	DILATACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ENDOSCÓPICA
285	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA
286	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA
287	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA
288	454207	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)
289	454208	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4-10)
290	454209	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (11 O MÁS)
291	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA
292	456501	RESECCIÓN INTESTINAL TOTAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)
293	456502	RESECCIÓN INTESTINAL PARCIAL (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)
294	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO, CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA ABIERTA
295	461301	COLOSTOMIA VÍA ABIERTA
296	463201	YEYUNOSTOMIA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA) SOD
297	466201	PLICATURA INTESTINAL [OPERACIÓN DE NOBLE] SOD
298	467806	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA ABIERTA
299	467906	REPARACIÓN O CIERRE DE PERFORACIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA
300	468001	CORRECCIÓN DE MALROTACIÓN INTESTINAL
301	469701	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO
302	480101	PROCTOTOMIA, VÍA ABDOMINAL O PERINEAL SOD
303	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD
304	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD
305	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD
306	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL
307	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA RECTAL ABIERTA
308	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO, VÍA ABDOMINAL
309	485001	PROCTECTOMIA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA

aprobación: 17/06/2024

11F-FR-0071

Versión:10

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

310	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL		
311	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO (PROCTORRAFIA) VÍA ABIERTA		
312	487301	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA		
313	487302	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMÍA		
314	487303	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA		
315	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA		
316	489101	INCISIÓN DE ESTENOSIS RECTAL SOD		
317	489201	MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL SOD		
318	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD		
319	492301	BIOPSIA DE ANO SOD		
320	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
321	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS		
322	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS		
323	494301	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD		
324	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS		
325	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA		
326	497301	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR		
327	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL		
328	497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL		
329	497402	TRANSPOSICIÓN DEL MÚSCULO RECTO INTERNO PARA INCONTINENCIA ANAL		
330	497502	RECONSTRUCCIÓN DE ANO, POR ATRESIA ANAL		
331	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]		
332	499401	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL SOD		
333	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HÍGADO		
334	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO		
335	502101	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA		
336	510001	COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
337	510002	COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
338	510003	COLECISTOSTOMIA VIA LAPAROSCOPICA		
339	510004	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
340	511501	MEDICIÓN DE LA PRESIÓN DEL ESFÍNTER DE ODDI SOD		
341	511601	COLANGIOGRAFÍA VÍA ABIERTA		
342	512101	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA		
343	512104	COLECISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA		
344	512201	FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA SOD		
345	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA		
346	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD		
347	518601	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD		
348	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
349	520101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
350	520201	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE DEL PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
351	521001	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
352	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA		
353	522201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA		
354	522202	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA		
355	523201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA		
356	524001	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA ABIERTA		
357	525401	PANCREATECTOMÍA PARCIAL (OBTENCIÓN DEL ÓRGANO) VÍA ABIERTA		
358	526101	PANCREATECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
359	526201	PANCREATECTOMÍA TOTAL (OBTENCIÓN DEL ÓRGANO) VÍA ABIERTA		
360	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTÉRICA VÍA ABIERTA		
361	529608	PANCREATOYEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA ABIERTA		
362	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA		
363	530003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIURGÍA		
364	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
365	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
366	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA		
367	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA		
368	531003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIURGÍA		
369	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
370	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
371	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA		
372	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA		
373	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
374	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
375	535001	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
376	535101	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) VÍA ABIERTA		
377	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA		
378	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

379	536201	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA VÍA ABIERTA		
380	536501	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
381	536601	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
382	537001	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA ABIERTA		
383	537301	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA		
384	537304	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA REPRODUCIDA VÍA ABIERTA		
385	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
386	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
387	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA		
388	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA		
389	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA		
390	541504	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA		
391	541601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA		
392	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA		
393	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA		
394	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA		
395	543201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA		
396	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
397	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA		
398	546101	NUEVO CIERRE DE DISRUPCIÓN POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN) SOD		
399	547001	CORRECCIÓN PARCIAL DE GASTROSQUISIS CON DISPOSITIVO		
400	547102	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS		
401	547103	CORRECCIÓN TOTAL DE GASTROSQUISIS CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL		
402	547201	CORRECCIÓN PARCIAL DE ONFALOCELE CON DISPOSITIVO		
403	547202	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE		
404	547203	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL		
405	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA		
406	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA		
407	549013	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL		
408	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA		
409	549301	CREACIÓN DE FÍSTULA CUTÁNEOPERITONEAL SOD		
410	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]		
411	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA		
412	550202	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
413	550204	RETIRO DE NEFROSTOMÍA		
414	551201	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA ABIERTA		
415	551202	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA PERCUTÁNEA		
416	552101	NEFROSCOPIA VÍA PERCUTÁNEA		
417	552103	NEFROSCOPIA VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA		
418	552601	BIOPSIA RIÑÓN POR LUMBOTOMÍA		
419	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMÍA		
420	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMÍA		
421	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA		
422	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICA		
423	553105	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA		
424	553106	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA PERCUTÁNEA		
425	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA		
426	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)		
427	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA		
428	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA		
429	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
430	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA		
431	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
432	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIELICAS O URETEROPIELICAS POR VÍA ABIERTA		
433	559210	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA		
434	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA		
435	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)		
436	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA		
437	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA		
438	563301	BIOPSIA DE URÉTER ANTERÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA		
439	563311	BIOPSIA DE URÉTER RETRÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA		
440	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA		
441	564101	URETERECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA		
442	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL		
443	564121	ABLACIÓN DE LESIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

444	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA		
445	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA		
446	567401	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA		
447	567403	URETERONEOCISTOSTOMÍA CON TÉCNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VÍA ABIERTA		
448	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA		
449	568401	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA ABIERTA		
450	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA		
451	569001	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL		
452	569101	LIGADURA DE URÉTER VÍA ABIERTA		
453	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA		
454	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA		
455	570504	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA POR ABLACIÓN		
456	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA		
457	571103	CISTOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
458	571210	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA		
459	571220	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
460	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)		
461	573101	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA		
462	573102	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA CONGÉNITO		
463	573103	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA TRAUMÁTICO		
464	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL		
465	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL		
466	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL		
467	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA		
468	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA		
469	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL		
470	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA		
471	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA		
472	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL, VÍA ABIERTA		
473	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL		
474	577301	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMÍA] VÍA ABIERTA		
475	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA		
476	578131	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA		
477	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)		
478	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA		
479	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL		
480	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)		
481	578901	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)		
482	578910	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)		
483	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN		
484	580101	URETOSTOMÍA		
485	580110	URETOSTOMÍA PERINEAL		
486	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA		
487	582301	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA		
488	582302	BIOPSIA DE URETRA VÍA ENDOSCÓPICA		
489	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA		
490	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES		
491	583102	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA		
492	583103	RESECCIÓN O ABLACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL		
493	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA		
494	583203	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL		
495	584201	CIERRE DE URETOSTOMÍA SOD		
496	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL		
497	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL		
498	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-VAGINAL		
499	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA		
500	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA		
501	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA		
502	586201	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD		
503	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD		
504	589201	ESCISION DE TEJIDO PERIURETRAL SOD		
505	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]		
506	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD		
507	592001	NEFROLITOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA		
508	592005	PIELOLITOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA		
509	592101	URETEROLITOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA		
510	592103	URETEROLITOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

511	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA		
512	592202	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA PERCUTÁNEA		
513	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA		
514	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA		
515	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL		
516	597251	INYECCIÓN PERIURETRAL ENDOSCÓPICA		
517	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN		
518	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL		
519	597990	REPARACION DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO		
520	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA		
521	598002	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA PERCUTÁNEA		
522	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA		
523	600201	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA		
524	600202	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA		
525	601102	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL		
526	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA		
527	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL		
528	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR		
529	607201	RESECCIÓN DE VESÍCULA SEMINAL [VESICULOTOMÍA]		
530	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA		
531	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PRÓSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA		
532	611101	BIOPSIA DE ESCROTO		
533	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS		
534	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD		
535	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO		
536	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL		
537	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO		
538	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO		
539	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO		
540	614201	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO SOD		
541	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR		
542	619101	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE) SOD		
543	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS		
544	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO SOD		
545	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD		
546	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD		
547	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)		
548	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]		
549	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA		
550	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA		
551	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD		
552	627101	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR SOD		
553	630101	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD		
554	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD		
555	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD		
556	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA		
557	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA		
558	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL		
559	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO		
560	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD		
561	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD		
562	634001	EPIDIDIMECTOMÍA SOD		
563	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE SOD		
564	640001	CIRCUNCISIÓN SOD		
565	641101	BIOPSIA DE PENE SOD		
566	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD		
567	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE SOD		
568	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD		
569	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD		
570	649803	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO		
571	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
572	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA		
573	652404	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO VÍA VAGINAL		
574	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA		
575	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA		
576	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA		
577	666101	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA		
578	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]		
579	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO		
580	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICÍA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

581	672001	CONIZACIÓN CERVICAL		
582	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]		
583	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO		
584	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO		
585	674501	TRAQUELECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
586	676910	CORRECCIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO		
587	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRRAFIA		
588	681101	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA		
589	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO		
590	682201	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA		
591	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL		
592	683101	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA		
593	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA		
594	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA		
595	686001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
596	688101	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA		
597	691110	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA		
598	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA		
599	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA		
600	692203	HISTEROPEXIA POR VÍA VAGINAL		
601	692204	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMÍA		
602	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
603	698001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMÍA		
604	698004	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO		
605	701204	COLPOTOMÍA		
606	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)		
607	701430	VAGINOPERINEOTOMÍA		
608	702203	COLPOSCOPIA		
609	702401	BIOPSIA DE VAGINA		
610	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL		
611	703340	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA		
612	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL		
613	704002	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL		
614	704003	OBLITERACIÓN VAGINAL [COLPOCLEISIS]		
615	704201	VAGINECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA		
616	704203	VAGINECTOMÍA RADICAL VÍA VAGINAL		
617	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE		
618	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR		
619	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR		
620	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE		
621	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO		
622	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)		
623	707201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL		
624	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL		
625	707501	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL POR LAPAROTOMÍA		
626	707503	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA VAGINAL		
627	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA		
628	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL		
629	709101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISIÓN		
630	709102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN		
631	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA		
632	710922	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE		
633	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA		
634	711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS		
635	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
636	711301	BIOPSIA EN PERINÉ		
637	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
638	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
639	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE		
640	718101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN		
641	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN		
642	740002	CESÁREA CORPORAL		
643	743101	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA		
644	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA - SIN ATENCIÓN DEL PARTO		
645	756901	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO DE PERINE		
646	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA		
647	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA		
648	760103	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL O EXTRAORAL		
649	760901	OSTEOTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO		
650	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES		
651	761201	ARTROCENTESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

652	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR		
653	762201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR		
654	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR		
655	764303	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO		
656	766101	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMÍA) DE RAMA MANDIBULAR SOD		
657	766201	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA		
658	766202	OSTEOTOMÍA RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA		
659	766203	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA O VÍA TRANSCUTÁNEA		
660	766301	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA		
661	766302	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA		
662	766303	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA O TRANSCUTÁNEA		
663	766401	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL MANDIBULAR		
664	766403	OSTEOTOMÍA DE MENTÓN CON FIJACIÓN INTERNA		
665	766501	OSTEOTOMÍA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA		
666	766601	OSTEOTOMÍA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA		
667	766603	OSTEOTOMÍA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA		
668	766604	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA		
669	766901	SUSPENSIÓN ESQUELÉTICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMÍAS FACIALES		
670	766902	OSTEOTOMÍA DESLIZANTE (VISERA)		
671	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTÁNEA DE VARIOS HUESOS FACIALES		
672	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN		
673	767501	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO		
674	767706	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES		
675	767801	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA ORBITAL		
676	767802	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACIÓN		
677	768101	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL		
678	768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR		
679	768301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR		
680	768302	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR		
681	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL		
682	768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR		
683	768801	ARTRECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR		
684	770101	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD		
685	770201	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD		
686	770301	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO		
687	770302	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO		
688	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)		
689	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPÍANOS (UNO O MÁS)		
690	770501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA		
691	770601	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA		
692	770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ		
693	770702	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ		
694	770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)		
695	770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)		
696	770902	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)		
697	770920	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS		
698	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR		
699	770931	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL		
700	770934	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ABIERTA		
701	772101	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
702	772102	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA		
703	772103	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)		
704	772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA		
705	772203	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA		
706	772204	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA		
707	772304	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA		
708	772305	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA		
709	772306	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA		
710	772307	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

711	772403	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
712	772404	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA		
713	772405	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
714	772406	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA		
715	772704	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA		
716	772711	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA		
717	772713	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ		
718	772714	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN		
719	772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA		
720	772904	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA		
721	773002	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL VÍA ABIERTA		
722	773003	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL POR ARTROSCOPIA		
723	773004	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR VÍA ABIERTA		
724	773005	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR POR ARTROSCOPIA		
725	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA		
726	775104	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
727	775105	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
728	775106	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
729	775107	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA		
730	775401	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
731	775402	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANSFERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
732	775403	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACIÓN DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
733	775404	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA		
734	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA		
735	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA		
736	776221	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO		
737	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO		
738	776204	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO		
739	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO		
740	776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS		
741	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)		
742	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ		
743	776802	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS		
744	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO		
745	776920	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS		
746	776934	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VÍA TRANSORAL ABIERTA		
747	776936	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VÍA ANTERIOR O LATERAL TRANSCERVICAL		
748	776937	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VÍA ANTERIOR O LATERAL HASTA DOS VÉRTEBRAS		
749	776938	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VÍA ANTERIOR O LATERAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS		
750	776939	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA VÍA ANTERIOR O LATERAL		
751	776940	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
752	776943	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
753	776946	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA POSTERIOR VÍA ABIERTA		
754	776949	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
755	776952	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
756	776955	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
757	776958	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA		
758	776961	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
759	776964	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
760	776970	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VÍA POSTERIOR ABIERTA		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

761	776973	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
762	776976	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
763	776979	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
764	776982	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
765	776985	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
766	776988	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA		
767	778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)		
768	778302	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO		
769	778304	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO		
770	778305	RESECCIÓN DE OLÉCRANON		
771	778306	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO		
772	778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR		
773	778701	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)		
774	778702	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)		
775	778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ		
776	778801	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MÁS) SOD		
777	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)		
778	778902	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)		
779	778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)		
780	778912	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MÁS)		
781	779402	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ABIERTA		
782	779403	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ARTROSCÓPICA		
783	779404	RESECCIÓN TOTAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA		
784	779802	ASTRAGALECTOMÍA		
785	780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA		
786	780201	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO		
787	780301	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD		
788	780401	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)		
789	780402	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES		
790	780403	INJERTO ÓSEO EN METACARPANOS (UNO O MÁS)		
791	780701	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ		
792	780702	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE TIBIA		
793	780703	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDAL EN TIBIA		
794	780705	INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO (MICRO) DE PERONÉ		
795	780706	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE PERONÉ		
796	780801	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD		
797	780901	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO		
798	780902	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)		
799	780903	INJERTO ÓSEO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA		
800	780904	INJERTO ÓSEO CON CARTÍLAGO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA		
801	780905	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE		
802	780931	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR		
803	780932	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR		
804	781202	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO		
805	781901	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO		
806	782104	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
807	782241	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
808	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
809	782341	RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) DE CARPIANOS O METACARPANOS PARA ACORTAMIENTO		
810	782404	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
811	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
812	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)		
813	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)		
814	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)		
815	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)		
816	786101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)		
817	786102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA		
818	786201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO		
819	786202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA		
820	786301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO		
821	786302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

822	786401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARIPIANOS O METACARIPIANOS (UNO O MÁS)		
823	786402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARIPIANOS O METACARIPIANOS (UNO O MÁS), VÍA ABIERTA		
824	786501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR		
825	786601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA		
826	786602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA		
827	786901	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO		
828	786902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA		
829	786921	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA		
830	786930	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR		
831	786931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA ANTERIOR		
832	786932	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA LATERAL		
833	786935	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR		
834	786936	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA POSTERIOR		
835	790101	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD		
836	790201	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD		
837	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)		
838	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO		
839	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)		
840	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARIPIANOS (UNO O MÁS)		
841	790501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD		
842	790601	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD		
843	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA		
844	790704	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ		
845	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO		
846	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)		
847	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)		
848	790920	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS		
849	790930	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA		
850	790931	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON DISPOSITIVO		
851	790932	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN		
852	790933	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILIACA O COCCÍGEA		
853	791101	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)		
854	791201	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES		
855	791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN		
856	791302	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN		
857	791402	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARIPIANOS Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO		
858	791404	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO		
859	791405	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESO DE CARPO CON DISPOSITIVO VÍA ARTROSCÓPICA		
860	791702	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS OSTEOCONDRALES O DE LA ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA		
861	791901	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO		
862	793940	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA ANTERIOR		
863	793942	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA POSTERIOR		
864	793944	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA ANTERIOR		
865	793946	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR		
866	794101	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN		
867	794102	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN		
868	794201	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN		
869	794202	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

870	794203	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	
871	794204	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	
872	794501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	
873	794502	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	
874	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	
875	794603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	
876	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	
877	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PÉLVIS	
878	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	
879	797101	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	
880	797201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	
881	797301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA SOD	
882	797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	
883	797402	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	
884	797403	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	
885	797404	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	
886	797501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	
887	797502	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	
888	797503	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	
889	797601	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	
890	797602	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	
891	797603	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	
892	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	
893	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	
894	797802	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA	
895	797803	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIONES METATARSO-FALÁNGICAS O INTERFALÁNGICAS EN PIE	
896	797901	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORÁCICA O LUMBAR	
897	798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	
898	798401	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	
899	798402	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ARTROSCÓPICA	
900	798403	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	
901	798404	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ARTROSCÓPICA	
902	798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	
903	798406	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ARTROSCÓPICA	
904	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	
905	799202	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	
906	799302	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	
907	799501	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	
908	799601	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	
909	799602	REDUCCIÓN DE LAS FRACTURAS INTRAARTICULARES DE RODILLA CON FIJACIÓN INTERNA POR ARTROSCOPIA	
910	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	
911	799710	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LAS FRACTURAS DE TOBILLO POR ARTROSCOPIA	
912	800101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	
913	800102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	
914	800103	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	
915	800104	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	
916	800201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	
917	800202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	
918	800301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	
919	800302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	
920	800401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	
921	800402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	
922	800501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA	
923	800502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	
924	800601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	
925	800602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICÍA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

926	800702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA		
927	800801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA		
928	801101	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR		
929	801201	ARTROTOMÍA DE CODO SOD		
930	801301	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD		
931	801401	ARTROTOMÍA EN MANO SOD		
932	801501	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD		
933	801601	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD		
934	801701	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD		
935	801801	ARTROTOMÍA EN PIE SOD		
936	803101	BIOPSIA ARTICULAR DE HOMBRO VÍA ABIERTA		
937	803201	BIOPSIA ARTICULAR DE CODO VÍA ABIERTA		
938	803301	BIOPSIA ARTICULAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA		
939	803401	BIOPSIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VÍA ABIERTA		
940	803501	BIOPSIA ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA		
941	803601	BIOPSIA ARTICULAR DE RODILLA VÍA ABIERTA		
942	803701	BIOPSIA ARTICULAR DE TOBILLO VÍA ABIERTA		
943	803801	BIOPSIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VÍA ABIERTA		
944	804101	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
945	804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)		
946	804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)		
947	804303	DESBRIDAMIENTO DE FIBROCARTÍLAGO TRIANGULAR O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MUÑECA POR ARTROSCOPIA		
948	804310	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS		
949	804803	LIBERACIÓN DE PIE TALO [GOLDNER]		
950	805106	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA		
951	805107	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR PERCUTÁNEO		
952	805108	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ENDOSCÓPICA		
953	805109	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA		
954	805111	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEO		
955	805112	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
956	805115	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA		
957	805116	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL PERCUTÁNEA		
958	805117	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ENDOSCÓPICA		
959	805118	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA		
960	805119	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA		
961	805120	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
962	805124	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA		
963	805126	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL PERCUTÁNEA		
964	805127	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ENDOSCÓPICA		
965	805128	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA		
966	805129	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA		
967	805130	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA		
968	806101	MENISSECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA		
969	806102	MENISSECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA		
970	806103	MENISSECTOMÍA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA		
971	807101	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VÍA ABIERTA		
972	807102	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VÍA ABIERTA		
973	807103	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
974	807104	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA		
975	807201	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VÍA ABIERTA		
976	807202	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA		
977	807203	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
978	807204	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL POR ARTROSCOPIA		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

979	807301	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA		
980	807302	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA		
981	807303	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
982	807304	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA		
983	807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA		
984	807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA		
985	807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA		
986	807404	SINOVECTOMÍA DE FALANGES (UNA O MÁS) POR ARTROSCOPIA		
987	807501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, VÍA ABIERTA		
988	807502	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, VÍA ABIERTA		
989	807503	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA		
990	807504	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, POR ARTROSCOPIA		
991	807601	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA		
992	807602	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA		
993	807603	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA		
994	807604	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA		
995	807705	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA		
996	807706	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ABIERTA		
997	807707	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ARTROSCÓPICA		
998	807708	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ARTROSCÓPICA		
999	807801	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA		
1000	807802	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ARTROSCÓPICA		
1001	807803	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA		
1002	807804	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ARTROSCÓPICA		
1003	808012	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1004	808021	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VÍA ABIERTA		
1005	808022	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO POR ARTROSCOPIA		
1006	808031	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VÍA ABIERTA		
1007	808032	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA		
1008	808042	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS POR ARTROSCOPIA		
1009	808051	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CADERA VÍA ABIERTA		
1010	808052	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA		
1011	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA		
1012	808072	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA		
1013	808074	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ARTROSCÓPICA		
1014	808076	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ARTROSCÓPICA		
1015	808204	REMOCIÓN DE Plicas DE CODO POR ARTROSCOPIA		
1016	808302	EXTRACCIÓN DE CUERPOS LIBRES INTRA-ARTICULARES DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA		
1017	808604	RESECCIÓN DE Plicas DE RODILLA POR ARTROSCOPIA		
1018	810103	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN		
1019	810108	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN		
1020	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN		
1021	810115	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL SIN INSTRUMENTACIÓN		
1022	810116	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1023	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1024	810205	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1025	810304	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1026	810306	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN		
1027	810308	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN		
1028	810309	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN		
1029	810310	LAMINOPLASTIA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR		
1030	811205	ARTRODESIS CALCANEOCUBOIDEA VÍA ABIERTA		
1031	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VÍA ABIERTA		
1032	811208	ARTRODESIS TALONAVICULAR VÍA ARTROSCÓPICA		
1033	811210	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA		
1034	811211	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ARTROSCÓPICA		
1035	811212	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

1036	812101	ARTRODESIS DE CADERA SOD		
1037	812201	ARTRODESIS DE RODILLA SOD		
1038	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA		
1039	812302	ARTRODESIS DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1040	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL		
1041	812402	ARTRODESIS DE CODO		
1042	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1043	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1044	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO		
1045	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA		
1046	812701	ARTRODESIS METACARPO-FALÁNGICA SOD		
1047	812801	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)		
1048	812802	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)		
1049	812903	ARTRODESIS ESCAFOSEMILUNAR POR ARTROSCOPIA		
1050	812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1051	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA		
1052	812910	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA		
1053	812911	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA		
1054	813101	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PRÓTESIS		
1055	813102	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS SIN PRÓTESIS		
1056	813104	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL METATARSO		
1057	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DE CADERA		
1058	814102	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE CADERA POR ARTROSCOPIA		
1059	814103	OSTEOCONDROPLASTIA DE CADERA VÍA ABIERTA		
1060	814104	OSTEOCONDROPLASTIA DE CADERA POR ARTROSCOPIA		
1061	814210	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)		
1062	814220	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL		
1063	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA		
1064	814410	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGIA DE TEJIDOS BLANDOS		
1065	814501	REPARACION DE LIGAMENTO CRUZADO		
1066	814601	OTRA CORRECCIÓN LIGAMENTARIA: MEDIAL O LATERAL O CÁPSULAR		
1067	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)		
1068	814705	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL, MÁS OSTEOTOMÍA DE REALINEACIÓN, MÁS PLICATURA DE RETINÁCULO MEDIAL POR ARTROSCOPIA		
1069	814706	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL POR ARTROSCOPIA		
1070	814707	RELAJACIÓN DE RETINÁCULO LATERAL MÁS REALINEACIÓN DISTAL O PROXIMAL POR ARTROSCOPIA		
1071	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA		
1072	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA		
1073	814723	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA		
1074	814726	REMODELACION DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA		
1075	814727	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO		
1076	814907	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ABIERTA		
1077	814908	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSTIVO VÍA ABIERTA		
1078	814909	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA		
1079	814910	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON INJERTO, O DISPOSTIVO VÍA ARTROSCÓPICA		
1080	814911	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO		
1081	817201	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN MUÑECA		
1082	817202	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA		
1083	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)		
1084	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA		
1085	817206	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ARTROSCÓPICA		
1086	817207	CONDROPLASTIA DE ABRASIÓN DE FALANGES POR ARTROSCOPIA		
1087	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)		
1088	818301	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA		
1089	818302	ACROMIOPLASTIA POR ARTROSCOPIA		
1090	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR		
1091	818307	REPARACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1092	818401	REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO SOD		
1093	818501	REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE CODO SOD		
1094	818604	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO		
1095	818606	CONDROPLASTIA DEL CODO, VÍA ARTROSCÓPICA		
1096	818607	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ABIERTA		
1097	818608	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA		
1098	818610	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ARTROSCÓPICA		
1099	819310	CAPSULORRAFIA DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA		
1100	819330	SUTURA DEL FIBROCARTILAGO TRIANGULAR O DE LIGAMENTOS INTERCARPIANOS VÍA ARTROSCÓPICA		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1101	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA		
1102	819332	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA		
1103	819401	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE TENDON DE AQUILES VIA ABIERTA		
1104	819701	REVISIÓN DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO		
1105	820101	EXPLORACION DE VAJNA DE TENDON DE MANO		
1106	820201	MIOTOMIA DE MANO SOD		
1107	821101	TENOTOMIA DE MANO PALMAR		
1108	821102	TENOTOMIA DE MANO DORSAL		
1109	821201	FASCIOTOMIA DE MANO SOD		
1110	822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO		
1111	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA		
1112	822105	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ARTROSCOPICA		
1113	822106	RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA		
1114	822107	RESECCION DE GANGLION PALMAR DE MUÑECA VIA ARTROSCOPICA		
1115	822201	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN MUSCULO DE MANO		
1116	822202	ESCISION DE TUMOR MALIGNO EN MUSCULO DE MANO		
1117	823101	BURSECTOMIA DE MANO SOD		
1118	823201	ESCISION DE TENDON DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGION OPERATORIA) SOD		
1119	823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)		
1120	823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)		
1121	823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR		
1122	823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)		
1123	823401	ESCISION DE MUSCULO O FASCIA DE MANO PARA INJERTO		
1124	823501	ESCISION DE APONEUROSIS EN MANO		
1125	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)		
1126	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)		
1127	825306	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)		
1128	825307	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)		
1129	825501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)		
1130	826101	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD		
1131	827901	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)		
1132	827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)		
1133	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)		
1134	828302	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ES: ACIOS)		
1135	828310	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA		
1136	828320	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)		
1137	828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)		
1138	828350	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN		
1139	828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE		
1140	828355	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO		
1141	828401	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA		
1142	828402	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE		
1143	828403	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO		
1144	828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]		
1145	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDOS (UNO O MÁS)		
1146	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)		
1147	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1148	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)		
1149	829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO		
1150	829911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO		
1151	830102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAJNA DE TENDÓN		
1152	830301	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS		
1153	831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MÁS)		
1154	831205	TENOTOMIA DE CADERA VIA ABIERTA		
1155	831206	TENOTOMIA DE CADERA VIA ENDOSCOPICA		
1156	831207	CAPSULORRAFIA DE CADERA		
1157	831307	TENOTOMIA DE MUSCULOS ESPASTICOS (EXCEPTO MANO)		
1158	831308	TENOTOMIA EN PIERNA (UNA O MAS)		
1159	831312	TENOTOMIAS EN HOMBRO (UNA O MAS) VIA ARTROSCOPICA		
1160	831403	ESCISION PARCIAL DE FASCIA		
1161	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA		
1162	831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO, POR UNA O MAS INCISIONES		
1163	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES		
1164	831481	FASCIOTOMIA EN PIE, UNA O MAS INCISIONES		
1165	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA		
1166	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA		
1167	833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVAL		
1168	833002	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MUSCULO, TENDON O SINOVAL		
1169	833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON, EXCEPTO DE MANO		
1170	833201	ESCISION DE MIOSITIS OSIFICANTE		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

1171	833203	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO		
1172	833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO [DE BAKER]		
1173	834203	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO		
1174	834501	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO		
1175	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO		
1176	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO		
1177	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO		
1178	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA		
1179	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE		
1180	835101	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD		
1181	835501	BURSECTOMÍA POR ARTROSCOPIA SOD		
1182	836001	SUTURA DE MÚSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA		
1183	836002	SUTURA DE MÚSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ENDOSCÓPICA		
1184	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)		
1185	836302	SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ENDOSCÓPICA		
1186	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES		
1187	838505	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN		
1188	838830	TENODESIS		
1189	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)		
1190	839902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)		
1191	839903	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1192	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1193	839907	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1194	839908	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1195	839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)		
1196	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)		
1197	851201	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD		
1198	852101	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA		
1199	852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA		
1200	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE		
1201	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL - TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)		
1202	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN		
1203	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL		
1204	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL		
1205	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)		
1206	862104	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO		
1207	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA		
1208	862324	ESCARECTOMÍA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1209	862326	ESCARECTOMÍA MENOR DEL 10 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1210	862328	ESCARECTOMÍA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL		
1211	862351	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN MUÑECAS O MANOS		
1212	862352	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN TOBILLOS O PIES		
1213	862353	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD SUPERIOR EXCEPTO MUÑECA MANOS		
1214	862354	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN EXTREMIDAD INFERIOR EXCEPTO TOBILLO PIE		
1215	862355	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN TRONCO (TÓRAX O ABDOMEN)		
1216	862505	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL		
1217	862506	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 10% AL 19 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1218	862507	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL ENTRE EL 20% AL 29 % DE SUPERFICIE CORPORAL		
1219	862508	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL DEL 30 % AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL		
1220	862509	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) DE ÁREA GENERAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL		
1221	862510	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO		
1222	862511	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1223	862512	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS Y MANOS		
1224	862513	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS Y PIES		
1225	862514	DERMOABRASIÓN (QUÍMICA O MECÁNICA) EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES		
1226	862701	ONICECTOMÍA		
1227	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL		
1228	862901	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD		
1229	863101	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES		
1230	863102	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES		
1231	863103	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES		
1232	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES		
1233	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES		
1234	863690	ESCISIÓN O ABLACIÓN LOCAL DE LESIÓN CUTÁNEA		
1235	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS		
1236	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS		
1237	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS		
1238	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL - DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS		
1239	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)		
1240	864106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)		
1241	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO		
1242	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS		
1243	864203	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS		
1244	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS		
1245	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS		
1246	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)		
1247	866101	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL		
1248	866103	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL VEINTE 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL		
1249	866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL		
1250	866110	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA ESPECIAL		
1251	867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS		
1252	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS		
1253	867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS		
1254	867004	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS		
1255	867101	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO		
1256	867102	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO		
1257	867103	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS		
1258	867104	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS		
1259	867105	COLGAJO LIBRE CUTÁNEO CON TÉCNICA MICROVASCULAR		
1260	867106	COLGAJO LIBRE COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR		
1261	867108	COLGAJO COMPUESTO CON TÉCNICA MICROVASCULAR (EN PROPELA)		
1262	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS		
1263	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS		
1264	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS		
1265	868101	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL		
1266	868102	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL		
1267	868306	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPOSUCCIÓN		
1268	868307	REDUCCIÓN DE TEJIDO ADIPOSO EN CARA, POR LIPECTOMÍA		
1269	868401	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS		
1270	868402	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO		
1271	868403	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO		
1272	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS		

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

1273	868502	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO		
1274	868503	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO		
1275	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS		
1276	868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO		
1277	868506	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), MÁS DE CINCO		
1278	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE		
1279	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN		
1280	868602	REPOSICIÓN UÑA DE POLIETILENO		
1281	869101	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCIÓN GANGLIONAR		
1282	869103	RESECCIÓN PARCIAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS		
1283	869205	REDUCCIÓN DE TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO (MANEJO DE LINFEDEMA)		
1284	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD		
1285	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
1286	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
1287	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
1288	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
1289	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
1290	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		
1291	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)		
1292	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
1293	872123	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL		
1294	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
1295	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
1296	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
1297	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
1298	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA		
1299	877603	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA		
1300	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
1301	879451	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
1302	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
1303	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
1304	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
1305	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
1306	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO		
1307	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)		
1308	881318	ECOGRAFIA DE RECTO		
1309	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
1310	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)		
1311	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
1312	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
1313	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
1314	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
1315	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
1316	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
1317	881640	ECOGRAFIA DE CALCANE0		
1318	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO		
1319	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS		
1320	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS		
1321	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
1322	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
1323	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
1324	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
1325	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS		
1326	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
1327	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
1328	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE		
1329	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE		
1330	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA SIMPLE		
1331	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEIA CON CONTRASTE		
1332	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA		
1333	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA		
1334	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS		
1335	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		
1336	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1337	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL		
1338	890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
1339	890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA		
1340	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA		
1341	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
1342	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
1343	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROLOGÍA		
1344	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
1345	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
1346	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
1347	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		
1348	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
1349	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL		
1350	890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL		
1351	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA		
1352	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA		
1353	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
1354	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
1355	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIROLOGÍA		
1356	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
1357	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
1358	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
1359	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		
1360	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIOS)		
1361	891514	ONDA F (POR NERVIOS)		
1362	891515	REFLEJO H (POR NERVIOS)		
1363	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)		
1364	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)		
1365	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA		
1366	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO		
1367	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO		
1368	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBAS DE SENSIBILIDAD		
1369	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
1370	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
1371	901206	COPROCULTIVO		
1372	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA		
1373	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
1374	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
1375	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)		
1376	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
1377	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
1378	902024	FIBRINOGENO		
1379	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)		
1380	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)		
1381	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN (VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG) MANUAL		
1382	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
1383	902220	RECuento DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO		
1384	902223	RECuento DE RETICULOCITOS METODO MANUAL		
1385	903016	FERRITINA		
1386	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL		
1387	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
1388	903420	COLINESTERASA SERICA		
1389	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
1390	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
1391	903803	CALCIO AUTOMATIZADO		
1392	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1393	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1394	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1395	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
1396	903813	CLORO		
1397	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICÍA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1398	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO		
1399	903818	COLESTEROL TOTAL		
1400	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA		
1401	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]		
1402	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
1403	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS		
1404	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
1405	903833	FOSFATASA ALCALINA		
1406	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1407	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA		
1408	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
1409	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
1410	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
1411	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
1412	903847	LIPASA		
1413	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)		
1414	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)		
1415	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1416	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1417	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS		
1418	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
1419	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1420	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
1421	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
1422	903868	TRIGLICERIDOS		
1423	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS		
1424	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
1425	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE		
1426	904108	PROLACTINA		
1427	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
1428	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
1429	904921	TIROXINA LIBRE		
1430	904925	TRIODOTIRONINA TOTAL		
1431	905759	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS		
1432	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL		
1433	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1434	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
1435	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
1436	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
1437	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1438	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1439	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1440	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
1441	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1442	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1443	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO		
1444	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO		
1445	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
1446	906304	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
1447	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag Hbs]		
1448	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1449	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1450	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1451	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1452	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1453	906901	AGLUTININAS AL FRIO		
1454	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL		
1455	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
1456	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
1457	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECEs		
1458	907002	COPROLÓGICO		
1459	907004	COPROSCÓPICO		
1460	907007	OXIURAS IDENTIFICACION PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]		
1461	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
1462	907106	UROANÁLISIS		
1463	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO		
1464	911018	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] EN TUBO		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1465	930801	ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA		
1466	930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA		
1467	930860	ELECTROMIOGRAFIA (CADA EXTREMIDAD)		
1468	939402	NEBULIZACION		
1469	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA		
1470	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD		
1471	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS		
1472	965202	CURACIÓN DE OÍDO (BAJO MICROSCOPIO)		
1473	965301	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NAALES		
1474	970301	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO DELGADO SOD		
1475	970401	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMÍA DEL INTESTINO GRUESO SOD		
1476	970501	SUSTITUCIÓN DE TUBO O DISPOSITIVO EN VÍAS BILIARES O CONDUCTO PANCREÁTICO SOD		
1477	972301	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD		
1478	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
1479	978801	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO		
1480	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD		
1481	994201	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DE BOTULISMO SOD		
1482	652701	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROTOMIA		
1483	200105	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
1484	226309	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA		
1485	534002	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA LAPAROSCOPICA		
1486	852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO		
1487	868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE - EN AREA ESPECIAL		
1488	244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGENICO DE MAS DE TRES CENTIMETROS DE DIAMETRO		
1489	756902	PLASTIA O REPARACION DE DESGARRO OBSTETRICO VAGINAL		
1490	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO		
1491	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
1492	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
1493	849501	CIRUGIA RECONSTRUCTIVA MULTIPLE: OSTEOTOMIAS O FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) EN FEMUR - TIBIA Y PERONE; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMIAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO - PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE		
1494	849003	CORRECCION DE MALFORMACION CONGENITA DE PIE CON LIBERACION DE PARTES BLANDAS Y PARTES OSEAS		
1495	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE		
1496	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA		
1497	223101	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VIA OROANTRAL		
1498	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES		
1499	345302	DECORTICACION PULMONAR POR TORACOSCOPIA		
1500	662103	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO UNICA POR VIA VAGINAL		
1501	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO		
1502	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA		
1503	767503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR		
1504	441301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO		
1505	912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS		
1506	858402	COLGAJO LOCAL CUTANEO EN LA MAMA		
1507	858101	SUTURA DE HERIDA DE MAMA		
1508	276209	CORRECCION DE PALADAR FISURADO		
1509	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		
1510	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA		
1511	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)		
1512	902211	HEMATOCRITO		
1513	902213	HEMOGLOBINA		
1514	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION		
1515	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1516	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		
1517	911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA		
1518	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1519	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1520	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1521	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO - RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES - PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
1522	903856	NITROGENO UREICO		
1523	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA		
1524	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
1525	901109	COLORACION TINTA CHINA Y LECTURA		
1526	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		
1527	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		
1528	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA		
1529	890345	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA		
1530	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		
1531	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA		
1532	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS		
1533	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORM)		
1534	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES		
1535	879920	POLITOMOGRAFÍA DE TORAX (TAC DE ALTA RECONSTRUCCIÓN TACAR)		
1536	879430	TOMOGRFIA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS (UROTAC)		
1537	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADA O AUTINATIZADA		
1538	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL		
1539	906011	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO		
1540	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
1541	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO		
1542	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		
1543	908859	IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES RT-PCR		
1544	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
1545	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR		
1546	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
1547	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR		
1548	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
1549	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
1550	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
1551	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
1552	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS		

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 093 del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).

Subintendente NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare

Capitán CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere esta ley", La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - **Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales**, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**
 - Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
 - Calidad del servicio.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES**, con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Nota: En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde (0.1%) hasta 0.5% del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor	contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

			técnico del contrato.			
Clausula penal pecuniario	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento no valorable en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

Subintendente **NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA**
 Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Crisis	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto, después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				
1	General		Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el buen servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la oficina de contratos	físico	Por proceso
2	General	Planeación	Operacionales	Los requisitos no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria de desierto del proceso.	2	2	4	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
3	General		Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y la Planeación	Físico	Por proceso
4	General		Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
5	General		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
6	General		Económico	Precios de acuerdo al estudio de mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
7	General		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplimiento a lo establecido en los términos de la ley 1755 de 2015, referente a las PQRSF.
4. Además de los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y cumplir con el objeto contractual, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en salud N° 7 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Exigir al afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios ambulatorios, la autorización del médico líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Unidad Prestadora de Salud Casanare. El contratista deberá confirmar derechos en la oficina de referencia y contrarreferencia de la PONAL; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario de sanidad PONAL, si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad.
10. Durante la ejecución del contrato se mantendrá las condiciones de calidad, además se deberá facturar por evento y/o actividad en todos los casos mas no podrán facturar por conjuntos de atención integral, Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros). Además, deberá:
 - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
 - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
 - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
 - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
 - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
 - ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
- En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
 - Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
 - Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
 - Concertar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
 - Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
 - Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
 - Participar de la reunión mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de la Unidad Prestadora; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.
 - Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepción de los médicos rurales).
 - El contratista se obliga, para con la Regional de Aseguramiento, a formular medicamentos para los pacientes no hospitalizados, conforme lo definido por el MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional acuerdo 080 del año 2022 y, en el caso de requerir algún medicamento o molécula fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, **DEBEN DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y formatos de fármaco vigilancia los cuales deben estar firmados por el médico especialista tratante y entregado al paciente al terminar la consulta.
 - Los medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente que este en observación u hospitalizado deberán ceñirse a lo definido en el **MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP** establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, acuerdo 080 del 2022; en caso de requerir algún medicamento o molécula por fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, de igual forma el medicamento debe contar con aprobación por el INVIMA, y estar aceptado por las sociedades científicas.
 - El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Casanare - Regional de Aseguramiento en salud N° 7 durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.
 - Presentar los Indicadores de calidad, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y las demás que se requieran en el desarrollo del contrato con el objeto de hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral, de requerir la empresa contratante uno indicador diferente a los de obligatorio cumplimiento deberá concertarse entre las entidades.
 - Observar el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emitida por el Ministerio de Salud, especialmente en lo referente a **EVENTOS ADVERSOS PREVENIBLES**, cuya presentación será objeto de análisis conjunto entre prestador y asegurador en lo relacionado con el cumplimiento de los estándares de cuidado asistencial de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
 - Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- o. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: Deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - **Etapas precontractuales y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.
14. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
15. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- **Ejecución del contrato,** adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:
 - a. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.
 - b. El contratista generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento (se deberá concertar mesas de trabajo para los análisis en conjunto programar).
 - c. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
 - d. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
 - e. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional
 - f. El contratista deberá enviar los primeros diez días del mes al correo ana.baracaldo@correo.policia.gov.co – maría.otalora@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018 (los que apliquen según el nivel de complejidad de la entidad):

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de última regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME, Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, VIH, toxoplasmosis)
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino
- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continua de signos vitales

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
- Atención en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomía sod)

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
 - Oportunidad en la confirmación diagnóstica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
 - Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
16. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
 17. Contar con guía para la aplicación del procedimiento de eutanasia (*Derecho a Morir con Dignidad*), en concordancia con las normas vigentes.
 18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al proponente cuando lo solicite.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No.....
de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de a los días del mes de de 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El suscrito identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones”.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ de 2026

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ de 2026.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.

La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

1LF-FR-0071
aprobación: 17/06/2024
Versión:10

OFERTA ECONÓMICA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
 POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
 Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA TECHO	TARIFA A COTIZAR
1	Servicios de consulta externa (especialidades, laboratorio clínico)	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
2	Servicios quirúrgicos ambulatorios	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
3	Servicio de Resonancia Magnética Nuclear ambulatorio	SOAT VIGENTE (SMMLV) menos - 35% y propia	
4	Servicio de imágenes diagnósticas ambulatorio	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
5	Material de Osteosíntesis (procedimientos quirúrgicos ambulatorios)	Precio de compra más doce por ciento (12%) (Artículo 5 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia F.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	
6	Supra especialidades	205.000,00	
7	Neurología	205.000,00	
8	Servicio de banco de sangre (cirugía programada)	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
9	Suministro de Oxígeno Litro/Hora	(Artículo 7 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	
Programa Madre Canguro			
10	Madre canguro manejo alto riesgo fase uno	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) según tarifa acordada)	
	Madre canguro manejo ambulatorio fase dos	Artículo 2 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya. (A este valor se adicionará valor de medicamento (palivizumab ampolla 50 mg Y/O palivizumab ampolla 100 mg) según tarifa acordada)	
11	Servicios Clínica de Heridas		
	Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado hasta de 5 cms de superficie corporal (la superficie corporal es el volumen de la herida que se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm)) Insumos básicos:	Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.	

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

	<p>Aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>		
	<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 5 a 10 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	
	<p>Curación avanzada y /o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado de 10 a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc., apósitos de colágeno, hidropolímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	
	<p>Curación avanzada y/o desbridamiento no escisional de tejido desvitalizado mayor a 20 cms de superficie corporal (este volumen se determina por la sumatoria de las siguientes dimensiones: largo(cm)*ancho(cm)*profundidad(cm))</p> <p>Insumos básicos: Algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, adhesivos tipo fixomull, esparadrapo, baja lenguas, soluciones desinfectantes, vendas elásticos, de algodón y gasa, guantes, hojas de bisturí, jeringas. Insumos de alta tecnología: apósitos hidrocoloides, interactivos, alginatos, hidrogeles, apósitos de colágeno, hidro polímeros, espumas, apósitos para control de infección y carga bacteriana, hidrofibras, antibióticos tópicos, anestésicos locales, ungüentos con óxido de zinc.</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	
	<p>Sustitución dispositivo de ostomía (no incluye dispositivo de cambio como bolsas, barreras, pasta periestomal, pinzas, dispositivos para pacientes con incontinencia urinaria y/o fajas abdominales)</p>	<p>Artículo 9 de la Resolución 005 del 08 de enero de 2019 del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E) o aquella que la modifique, adiciones o sustituya.</p>	
12	Servicio de Patología ambulatorio	TARIFAS UVB 2026 PLENO – CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
<p>El paquete además incluye: Derecho de sala de procedimientos especiales, educación al usuario y a la familia sobre el cuidado integral con los dispositivos y la persona con heridas. Los insumos que no se encuentren descritos en los paquetes ofertados se facturarán por evento.</p>			

Nota 1: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior y anexarlo en PDF, en aras de que se evalúe los valores ofertados. De igual manera deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado formato Excel.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

Nota 2: El oferente deberá diligenciar únicamente la tarifa ofertada, en la columna correspondiente, el precio techo es inmodificable

Nota 3: El oferente debe declarar bajo su responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que representa, que mantendrá los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 4: La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems no será tomada en cuenta para la verificación.

Nota 5: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

INTEGRIDAD DE PRECIOS



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Integridad de precios Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Yo _____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizarán reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prórrogas y/o sustituciones.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071
aprobación: 17/06/2024
Versión:10

FORMULARIO ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es:
Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente. domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, provienen de actividades lícitas.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E. Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (INFORMACION DE TERCEROS)

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
Y/O _____
C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C. C.E.): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor


Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

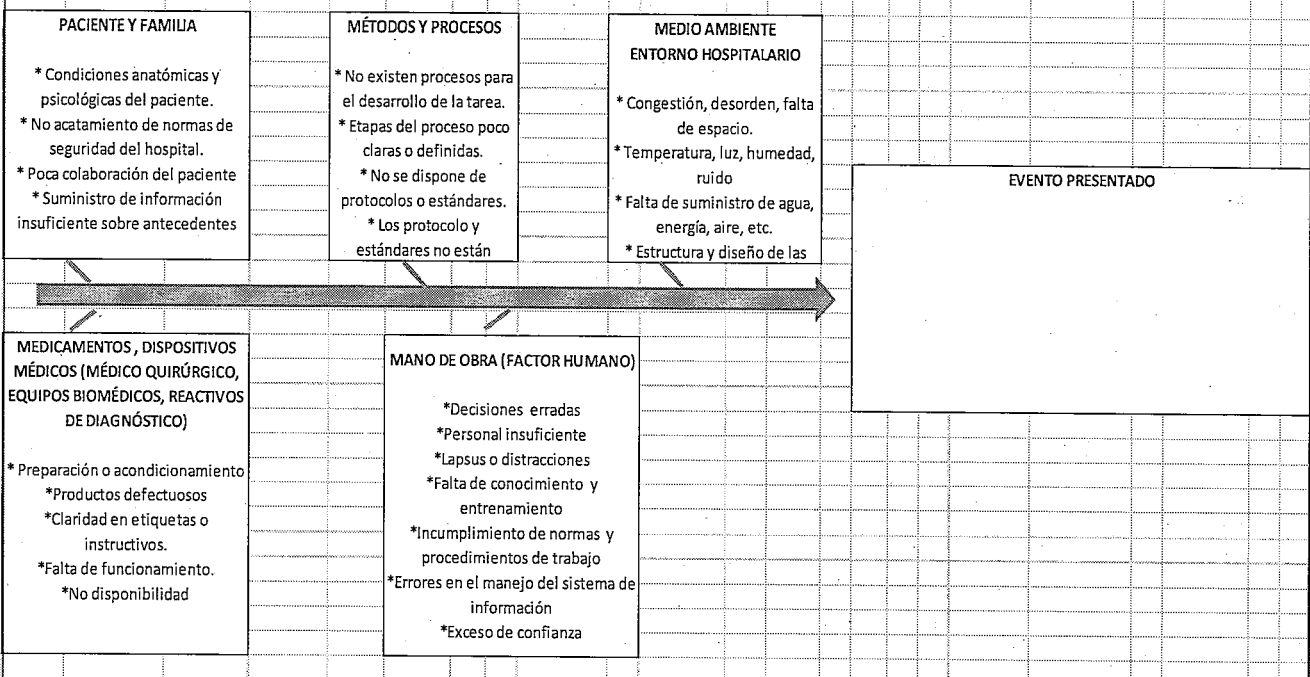
Código: ZGS-FR-0003		GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD						 POLICÍA NACIONAL		
Fecha: 07/01/2023		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS								
Versión: 4										
El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente										
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:										
FECHA DE NOTIFICACIÓN			DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:				
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad										
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE										
1. NOMBRES Y APELLIDOS					2. HISTORIA CLÍNICA					
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD		5. SEXO		6. HABITACIÓN		
						F M				
7. MÉDICO TRATANTE:										
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO										
8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA				
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:										
12. DESCRIPCIÓN										
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.				Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.			Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.			
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esta relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)										
M	DM	15. NOMBRE			16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA		17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE										
21. NOMBRES Y APELLIDOS					22. CARGO			23. SERVICIO		

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área			Responsable Seguridad del Paciente		
DD	MM	AAAA						

1LF-FR-0071
 aprobación: 17/06/2024
 Versión:10

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
ZGS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo